

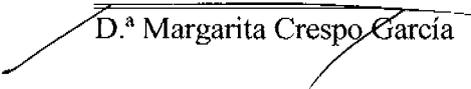
D.<sup>a</sup> Margarita Crespo García, con D.N.I. número 13.911.467-D, en su calidad de Directora de Control de Gestión y Emisiones de CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA (en adelante "**Caja Cantabria**"), facultada a estos efectos por el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Caja Cantabria, de fecha 16 de octubre de 2007, adoptado al amparo de la autorización de la Asamblea General de Caja Cantabria de fecha 12 de mayo de 2007, a los efectos previstos en el procedimiento de registro por la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES del Folleto de Base del Séptimo Programa de Emisión de Pagarés de Empresa Caja Cantabria,

### CERTIFICO

Que el contenido del CD-ROM que se adjunta a la presente certificación, rotulado "CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA - Folleto de Base del Séptimo Programa de Emisión de Pagarés de Empresa Caja Cantabria - 4 de diciembre de 2007", se corresponde fielmente con el texto del Folleto de Base registrado por la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES con fecha 4 de diciembre de 2007.

Asimismo, se autoriza a la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES para que difunda el Folleto de Base incluido en el CD-ROM adjunto en su página Web.

Y para que así conste ante la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES a los efectos legales oportunos, expido la presente certificación en Santander, a 4 de diciembre de 2007.

  
D.<sup>a</sup> Margarita Crespo García



## **CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA**

### **Folleto de Base del SÉPTIMO PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS DE EMPRESA CAJA CANTABRIA**

**Anexo V del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión  
de 29 de abril de 2004**

**SALDO VIVO NOMINAL MÁXIMO DEL PROGRAMA:  
800.000.000 de EUROS ampliable a 1.200.000.000 de EUROS**

*El presente Folleto de Base de Pagarés, elaborado conforme al Anexo V del Reglamento nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004, ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 4 de diciembre de 2007, y se complementa con el Documento de Registro de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 12 de diciembre de 2006, el cual se incorpora por referencia.*

## ÍNDICE

<b>I.</b>	<b>RESUMEN .....</b>	<b>1</b>
<b>II.</b>	<b>FACTORES DE RIESGO .....</b>	<b>14</b>
<b>III.</b>	<b>PROGRAMA DE PAGARÉS .....</b>	<b>16</b>
<b>1.</b>	<b>PERSONAS RESPONSABLES .....</b>	<b>16</b>
<b>2.</b>	<b>FACTORES DE RIESGO .....</b>	<b>16</b>
<b>3.</b>	<b>INFORMACIÓN FUNDAMENTAL .....</b>	<b>16</b>
<b>3.1.</b>	<b>Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta .....</b>	<b>16</b>
<b>3.2.</b>	<b>Motivo de la oferta y destino de los ingresos .....</b>	<b>16</b>
<b>4.</b>	<b>INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE</b>	<b>17</b>
<b>4.1.</b>	<b>Descripción del tipo y la clase de valores .....</b>	<b>17</b>
<b>4.2.</b>	<b>Legislación de los valores .....</b>	<b>17</b>
<b>4.3.</b>	<b>Representación de los valores .....</b>	<b>18</b>
<b>4.4.</b>	<b>Divisa de la emisión de los valores .....</b>	<b>18</b>
<b>4.5.</b>	<b>Orden de prelación .....</b>	<b>18</b>
<b>4.6.</b>	<b>Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos.....</b>	<b>18</b>
<b>4.7.</b>	<b>Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.....</b>	<b>19</b>
4.7.1.	Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal .....	23
4.7.2.	Descripción del subyacente .....	23
4.7.3.	Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente .....	23
4.7.4.	Normas de ajuste del subyacente.....	23
4.7.5.	Agente de cálculo .....	23
4.7.6.	Descripción de instrumentos derivados implícitos .....	23
<b>4.8.</b>	<b>Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores .....</b>	<b>23</b>
4.8.1.	Precio de amortización .....	23
4.8.2.	Fecha y modalidades de amortización.....	23
<b>4.9.</b>	<b>Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo .....</b>	<b>24</b>
<b>4.10.</b>	<b>Representación de los tenedores de los valores .....</b>	<b>25</b>
<b>4.11.</b>	<b>Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.....</b>	<b>25</b>

4.12.	Fecha de emisión .....	25
4.13.	Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores .....	25
4.14.	Fiscalidad de los valores .....	25
<b>5.</b>	<b>CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA .....</b>	<b>29</b>
5.1.	<b>Descripción de la oferta pública .....</b>	<b>29</b>
5.1.1.	Condiciones a las que está sujeta la oferta .....	29
5.1.2.	Importe de la oferta .....	29
5.1.3.	Plazo de la oferta pública y descripción del proceso de solicitud.....	29
5.1.4.	Método de Prorrateo.....	31
5.1.5.	Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud .....	31
5.1.6.	Métodos y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos .....	32
5.1.7.	Publicación de los resultados de la oferta.....	32
5.1.8.	Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra .....	32
5.2.	<b>Plan de colocación y adjudicación .....</b>	<b>32</b>
5.2.1.	Categorías de inversores a los que se ofertan los valores .....	32
5.2.2.	Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada.....	32
5.3.	<b>Precios .....</b>	<b>33</b>
5.3.1.	Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo y gastos para el suscriptor .....	33
5.4.	<b>Colocación y aseguramiento.....</b>	<b>33</b>
5.4.1.	Entidades coordinadoras y participantes en la colocación.....	33
5.4.2.	Agente de pagos y entidades depositarias .....	34
5.4.3.	Entidades aseguradoras y procedimiento .....	34
5.4.4.	Fecha del acuerdo de aseguramiento .....	34
<b>6.</b>	<b>ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN.....</b>	<b>34</b>
6.1.	Solicitudes de admisión a cotización.....	34
6.2.	Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase .....	34
6.3.	Entidades de liquidez.....	35
<b>7.</b>	<b>INFORMACIÓN ADICIONAL.....</b>	<b>37</b>
7.1.	Personas y entidades asesoras en la emisión.....	37
7.2.	Información de la nota de valores revisada por los auditores.....	37
7.3.	Otras informaciones aportadas por terceros .....	37
7.4.	Vigencia de las informaciones aportadas por terceros .....	38
7.5.	Ratings .....	38
<b>IV.</b>	<b>ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL DOCUMENTO DE REGISTRO .....</b>	<b>40</b>

**ANEXO-1 RELACIÓN DE OFICINAS DE CAJA CANTABRIA..... 1**

## I. RESUMEN

Este resumen debe leerse como introducción al presente Folleto de Base.

Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto de Base en su conjunto.

No se exige responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente por este resumen, a no ser que dicho resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto de Base.

El presente documento es un resumen del Folleto de Base que ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES con fecha 4 de diciembre de 2007. Existe un folleto informativo a disposición del público de forma gratuita en la sede social del emisor, sita en Plaza Velarde 3, Santander, y en la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES. Se hace constar que para obtener una información amplia y pormenorizada se debe consultar también el Documento de Registro del emisor, inscrito en los Registros Oficiales de la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES con fecha 12 de diciembre de 2006.

### 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA EMISIÓN

#### Valores ofertados

Los valores ofrecidos son Pagarés de Empresa emitidos al descuento, representados por anotaciones en cuenta.

#### Denominación de la emisión

Séptimo Programa de Emisión de Pagarés de Empresa Caja Cantabria.

#### Emisor

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA (“**Caja Cantabria**”).

Número de Identificación Fiscal (N.I.F.): G-39.003.785.

Domicilio social: Plaza de Velarde, 3, 39001, Santander.

Inscripción: Registro Mercantil de Cantabria, al Tomo 464 de la Sección General, Folio 1, Hoja 2.561, Inscripción 1ª y en el Libro especial de Cajas Generales de Ahorro Popular del BANCO DE ESPAÑA con el nº 55.

Código de Identificación Bancario: 2.066.

#### Rating de la Emisión

El Programa de Pagarés no ha sido evaluado por entidad calificadora alguna.

### Importe del Programa

El importe máximo a emitir estará limitado por el saldo vivo nominal máximo que, en cada momento, no podrá exceder de OCHOCIENTOS MILLONES (800.000.000) DE EUROS. Dicho saldo vivo nominal máximo podrá ser ampliado hasta la cantidad máxima de MIL DOSCIENTOS MILLONES (1.200.000.000) DE EUROS. Al amparo de este programa y dentro del límite mencionado, se podrán realizar distintas emisiones.

### Nominal del valor

Importe nominal unitario de DIEZ MIL (10.000) EUROS.

### Precio de emisión

Los pagarés se emitirán al descuento. El importe efectivo de cada pagaré que se emita será el que resulte de deducir al valor nominal (precio de reembolso) de cada uno de los pagarés, el importe del descuento que le corresponda en cada caso, variando en función del tipo de interés nominal que se aplique y del plazo de vencimiento.

### Amortización

La amortización se producirá por su valor nominal en la fecha de vencimiento, libre de gastos para el tenedor, con repercusión en su caso de la retención fiscal a cuenta aplicable. Los plazos de vencimiento de los pagarés que se emitan estarán comprendidos entre tres (3) días hábiles y setecientos sesenta (760) días naturales, ambos inclusive, pudiendo ser el vencimiento en cualquier plazo siempre que éste se encuentre dentro de dicho periodo. La amortización se efectuará con agrupaciones por vencimientos, cuyo número no superará en ningún caso los cuatro (4) vencimientos mensuales.

### Tipo de interés

Los pagarés se emitirán al descuento, de modo que la rentabilidad vendrá determinada por la diferencia entre el precio de suscripción o adquisición y el de amortización o enajenación, no dando derecho al cobro de cupones periódicos.

### Periodo de suscripción

La vigencia del Programa de Pagarés es de un año a partir de la publicación del Folleto de Base.

### Proceso de colocación

#### a) Inversores cualificados

Los pagarés se podrán solicitar por vía telefónica directamente a Caja Cantabria o a AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA, S.V., S.A. (las “**Entidades Colocadoras**”).

Los inversores cualificados podrán contactar directamente con las Entidades Colocadoras y solicitar cotización para cualquier plazo, dentro de los vencimientos establecidos en el programa. Las solicitudes se concretarán directamente por orden cronológico a través de la Sala de Tesorería de Caja

Cantabria o de AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA S.V., S.A., fijándose en ese momento todos los aspectos de las mismas, especialmente, las fechas de emisión (que coincidirá con el desembolso) y vencimiento, el importe nominal, precio ofrecido e importe efectivo. El horario para la formulación de órdenes de suscripción es de 09:00 a 17:00 horas para la Sala de Tesorería de Caja Cantabria y de 09:00 a 17:00 horas para AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA S.V., S.A., de lunes a viernes, aplicable para los días hábiles en Santander. En caso de ser aceptada la petición por la Entidad Colocadora, se considerará ese día como fecha de la contratación, confirmándose todos los extremos de la petición por la Entidad Colocadora y el inversor cualificado por escrito, valiendo a estos efectos el fax. Los pagarés así solicitados serán emitidos por Caja Cantabria y desembolsados por el inversor, mediante cargo en la cuenta que señale, el día hábil siguiente al de la concertación de la petición.

b) Inversores particulares

La colocación entre inversores particulares y minoristas se realizará directamente a través de la propia red de oficinas de Caja Cantabria, dentro del horario de apertura al público de sus oficinas.

El empleado de la oficina que atienda al inversor le informará de los tipos de interés nominales existentes para los importes y vencimientos que solicite, de la fecha de emisión y del importe efectivo resultante. Supuesto el acuerdo por ambas partes, suscriptor y Caja Cantabria, el inversor firmará la correspondiente orden de suscripción y se considerará ese día como fecha de contratación, entregando Caja Cantabria un ejemplar de la orden de suscripción firmada al inversor. No existe importe mínimo para las peticiones de los inversores.

Los inversores deberán tener abierta a la fecha de desembolso una cuenta de efectivo y de valores en Caja Cantabria. A aquéllos que no las tuvieran se les procederá a abrir dichas cuentas, estando la apertura y cancelación totalmente libre de gastos para el suscriptor. No obstante, serán repercutibles al suscriptor las comisiones y gastos que en cada momento tenga previstos Caja Cantabria (incluidas las comisiones por traslado de los valores a cuentas de valores abiertas por los suscriptores en otras entidades) de acuerdo con el folleto de tarifas vigente en concepto de mantenimiento y administración de valores, y que en su momento hayan sido comunicadas a BANCO DE ESPAÑA y COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES.

El día de concertación de la operación se le facilitará al inversor copia de la orden de suscripción sellada y firmada. Los pagarés concertados serán emitidos por Caja Cantabria y desembolsados por el inversor el día hábil siguiente al de la fecha de concertación de la operación. En la fecha de desembolso, Caja Cantabria facilitará al inversor el justificante de la suscripción (que no será negociable) de los pagarés suscritos. La fecha de emisión coincidirá con la fecha de desembolso. El desembolso se efectuará mediante cargo en la cuenta indicada por el suscriptor, ya existente en Caja Cantabria o abierta a tal efecto.

### Gastos y comisiones

La suscripción de los pagarés será libre de gastos y comisiones para el suscriptor por parte de las Entidades Colocadoras (Caja Cantabria y AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA, S.V., S.A.).

Las comisiones y gastos que se deriven de la primera inscripción de los pagarés en la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO, COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES, S.A.U. (IBERCLEAR) (“**Iberclear**”) serán por cuenta y a cargo de Caja Cantabria. No obstante, las Entidades Participantes podrán cobrar comisiones por la inscripción de los valores a favor de los suscriptores.

La custodia y mantenimiento de los pagarés a favor de los suscriptores y de los tenedores posteriores, en los registros de detalle a cargo de Iberclear y de sus Entidades Participantes, según proceda, estarán sujetas a las comisiones y gastos repercutibles que, en cada momento, dichas entidades tengan establecidos, de acuerdo con la legislación vigente, y correrán por cuenta y a cargo de los tenedores de los valores.

Las tarifas relativas a comisiones y gastos repercutibles por las Entidades Participantes en Iberclear se encuentran depositadas en el BANCO DE ESPAÑA y en la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES.

### Cotización

Se solicitará la admisión a cotización de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa de Pagarés en el MERCADO A.I.A.F. DE RENTA FIJA.

Caja Cantabria se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que los pagarés coticen en dicho mercado en un plazo máximo de 3 días hábiles a contar desde la fecha de emisión de los valores.

### Liquidez

La CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS y AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA S.V., S.A. (conjuntamente, las “**Entidades de Contrapartida**” y cada una individualmente, una “**Entidad de Contrapartida**”) suministrarán liquidez a los titulares de los pagarés emitidos al amparo del Programa de Pagarés mediante la introducción de órdenes de compra y de venta de los pagarés en el MERCADO A.I.A.F. DE RENTA FIJA en los siguientes términos:

- Los precios cotizados por la Entidad de Contrapartida serán vinculantes para órdenes de compra y venta de pagarés cuyo importe no exceda de 2.500.000 euros por operación.
- La diferencia entre los precios de oferta y demanda cotizados por la Entidad de Contrapartida no será superior al 10% en términos de T.I.R., con un máximo de 50 puntos básicos en términos de T.I.R. y nunca será superior a 1 punto porcentual en términos de precio.
- La cotización de los precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de pagarés en el mercado, comprometiéndose la Entidad de Contrapartida a realizar sus mejores esfuerzos para localizar pagarés con los que corresponder a la demanda.

- Las Entidades de Contrapartida podrán excusar el cumplimiento de sus obligaciones de dar liquidez cuando el valor nominal de los pagarés que ostenten de forma individual, adquiridos directamente en el mercado en cumplimiento de su actuación como entidades de liquidez, sea superior al diez 10% del saldo vivo nominal total de los pagarés emitidos al amparo del Programa de Pagarés o a 90.000.000 de euros.

Las Entidades de Contrapartida se obligan a difundir diariamente los precios que coticen a través de la pantalla de información financiera Reuters (CAJB) y a través de la pantalla de información financiera Reuters (ACFR) y, sólo adicionalmente, de forma telefónica en los números 91 556 26 09 / 91 556 23 06 o en el número 91 596 56 97.

### Régimen Fiscal

Las emisiones de pagarés realizadas al amparo del presente Programa de Pagarés están sometidas a la legislación general en materia fiscal, que se describe en el presente Folleto de Base inscrito en la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES. En el caso de inversores residentes en territorio español a efectos fiscales, los rendimientos derivados de los pagares obtenidos por personas jurídicas que sean sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades no estarán sometidos a retención a cuenta del citado impuesto en la medida en que está previsto que los pagarés se negocien en un mercado secundario oficial de valores español y estén representados mediante anotaciones en cuenta, en tanto que los obtenidos por personas físicas contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas estarán sujetos a retención al tipo del 18%. En el caso de inversores no residentes en territorio español a efectos fiscales, los rendimientos que obtengan de los pagarés estarán exentos de tributación (y, por tanto, de retención) a cuenta del Impuesto sobre la Renta de no Residentes siempre que dichos inversores (i) no actúen, respecto de los pagarés, a través de un establecimiento permanente en territorio español, (ii) no sean residentes u obtengan la renta derivada de los pagarés a través de los países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales por la normativa española, y (iii) acrediten su identidad y residencia fiscal de acuerdo con los procedimientos establecidos por la normativa española.

## **2. ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA**

Las emisiones realizadas al amparo del presente Programa están garantizadas por la responsabilidad patrimonial universal de Caja Cantabria.

## **3. DATOS DEL EMISOR**

La principal actividad de Caja Cantabria dentro de la clasificación nacional de actividades económicas (C.N.A.E.) corresponde al número 65.

Los principales riesgos que afectan a los valores que se emiten son los siguientes:

- Riesgo de mercado.

Las emisiones de valores de renta fija con cupón cero están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función principalmente de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión.

Adicionalmente, los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, una vez admitidos a cotización en el MERCADO A.I.A.F. DE RENTA FIJA, podrían

negociarse a tipos de interés distintos del precio de emisión inicial, al alza o a la baja, dependiendo de los tipos de interés vigentes en los mercados financieros y de las condiciones económicas generales.

- Riesgo de variaciones en la calidad crediticia del emisor.

Las emisiones realizadas al amparo del presente Programa de Pagarés están garantizadas por la responsabilidad patrimonial universal del emisor. El emisor tiene otorgadas calificaciones de solvencia o *ratings* por la agencia de calificación de riesgo crediticio de reconocido prestigio internacional MOODY'S INVESTORS SERVICE LTD. Estas calificaciones suponen una opinión sobre la solvencia de una entidad en base a un sistema de categorías previamente definido. La calificación crediticia puede ser revisada al alza o a la baja, suspendida o retirada en cualquier momento por la referida agencia de calificación.

Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una opinión y no tienen por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del emisor o de los valores que se emiten.

A la fecha de registro del presente Folleto de Base, el emisor tiene asignadas las siguientes calificaciones (*ratings*) otorgadas por MOODY'S INVESTORS SERVICE LTD en abril de 2003 (Prime-1) y en abril de 2007 (A2 y C-), habiéndose realizado la última revisión el 12 de octubre de 2007, y comunicada a la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES el 17 de octubre de 2007:

- Largo plazo: A2.
  - Corto plazo: Prime-1.
  - Fortaleza financiera: C-.
  - Perspectiva: Estable.
- Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado.

El emisor tiene previsto solicitar la admisión a negociación de todos los valores que se emitan al amparo del presente Programa de Pagarés en el MERCADO A.I.A.F. DE RENTA FIJA. Al existir previsiblemente un alto número de fechas de vencimiento, puede darse el caso de que algunas de ellas no tengan suficiente importe en vigor y dichos valores pierdan representatividad en el mercado.

Asimismo, se ha establecido un mecanismo de liquidez para los suscriptores de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, mediante la firma de sendos contratos de liquidez con la CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS y AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA S.V., S.A. que actuarán como Entidades de Contrapartida de este Programa. Las Entidades de Contrapartida podrán excusar el cumplimiento de sus obligaciones de dar liquidez cuando el valor nominal de los pagarés que ostenten de forma individual, adquiridos directamente en el mercado en cumplimiento de su actuación como entidades de liquidez, sea superior al diez por ciento (10%) del saldo vivo nominal total de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa o a 90.000.000 de euros.

Respecto a Caja Cantabria, los principales riesgos, descritos con más detalle en el Apartado “Factores de riesgo ligados al emisor” del Documento de Registro de Caja Cantabria registrado en los Registros Oficiales de la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES el 12 de diciembre de 2006, son los siguientes:

- Riesgo de crédito:

Surge de la eventualidad de que se generen pérdidas por el incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de los acreditados en el tiempo y forma pactados, así como pérdidas de valor por el simple deterioro de la calidad crediticia de éstos.

- Riesgo de mercado:

Es la posibilidad de sufrir pérdidas en el valor económico de las operaciones contratadas como consecuencia de evoluciones desfavorables en las cotizaciones de los mercados financieros.

- Riesgo de tipo de cambio:

Surge como consecuencia de las variaciones potenciales que se pueden producir en el valor de las posiciones en moneda extranjera de Caja Cantabria derivadas de los movimientos en los tipos de cambio de contado.

- Riesgo de tipo de interés:

El riesgo de tipo de interés viene definido como la exposición de los precios de mercado a las fluctuaciones derivadas de cambios en el nivel general en los tipos de interés.

- Riesgo de liquidez:

Se define el riesgo de liquidez como la posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia de la incapacidad de Caja Cantabria de atender los compromisos de pago, aunque sea de forma temporal, por no disponer de los recursos líquidos necesarios para hacer frente a su cumplimiento, o de la necesidad de realizar rápidamente activos, o tomar pasivos para hacer frente a sus obligaciones o pagos.

- Riesgo operacional:

El riesgo operacional se define como el riesgo de pérdida debido a la inadecuación o a fallos de los procesos, el personal y los sistemas internos o bien a causa de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal, pero excluye el estratégico y el de reputación.

A continuación se acompaña el balance de situación y la cuenta de resultados consolidados del Grupo Caja Cantabria correspondientes a los ejercicios 2005 y 2006, que han sido auditados, para cuya elaboración se han aplicado los modelos, principios de contabilidad y normas de valoración establecidos por la Circular 4/2004 del BANCO DE ESPAÑA, de 22 de diciembre.

**Balances de situación consolidados del Grupo Caja Cantabria  
de los ejercicios terminados al 31 de diciembre**

*Miles de euros*

<b>ACTIVO</b>	<b>2006</b>	<b>2005</b>	<b>% Var.</b>
<b>Caja y depósitos en bancos centrales</b>	<b>150.118</b>	<b>131.147</b>	<b>14,47</b>
<b>Cartera de negociación</b>	<b>455</b>	<b>1.530</b>	<b>-70,26</b>
Otros instrumentos de capital	-	1.380	-
Derivados de negociación	455	150	203,33
<b>Activos financieros disponibles para la venta</b>	<b>266.245</b>	<b>267.823</b>	<b>-0,59</b>
Valores representativos de deuda	117.946	150.768	-21,77
Otros instrumentos de capital	148.299	117.055	26,69
<b>Inversiones crediticias</b>	<b>7.540.898</b>	<b>6.150.793</b>	<b>22,60</b>
Depósitos en entidades de crédito	467.488	446.383	4,73
Crédito a la clientela	7.033.457	5.675.924	23,92
Otros activos financieros	39.953	28.486	40,25
<b>Derivados de cobertura</b>	<b>21.627</b>	<b>90.357</b>	<b>-76,06</b>
<b>Activos no corrientes en venta</b>	<b>602</b>	<b>2.342</b>	<b>-74,30</b>
Activo material	602	2.342	-74,30
<b>Participaciones</b>	<b>15.337</b>	<b>14.836</b>	<b>3,38</b>
Entidades asociadas	15.337	14.836	3,38
Entidades multigrupo	-	-	-
<b>Activo material</b>	<b>198.420</b>	<b>195.475</b>	<b>1,51</b>
De uso propio	126.976	123.849	2,52
Inversiones inmobiliarias	1.666	1.649	1,03
Otros activos cedidos en arrendamiento operativo	59.725	59.491	0,39
Afecto a la Obra Social	10.053	10.486	-4,13
<b>Activo intangible</b>	<b>1.860</b>	<b>1.984</b>	<b>-6,25</b>
Otro activo intangible	1.860	1.984	-6,25
<b>Activos fiscales</b>	<b>51.016</b>	<b>57.404</b>	<b>-11,13</b>
Corrientes	2.721	7.518	-63,81
Diferidos	48.295	49.886	-3,19
<b>Periodificaciones</b>	<b>1.994</b>	<b>9.595</b>	<b>-79,22</b>
<b>Otros activos</b>	<b>35.517</b>	<b>32.386</b>	<b>9,67</b>
Existencias	23.083	19.592	17,82
Resto	12.434	12.794	-2,81
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>8.284.089</b>	<b>6.955.672</b>	<b>19,10</b>
<b>CUENTAS DE ORDEN</b>	<b>2.030.253</b>	<b>1.639.042</b>	<b>23,87</b>
<b>Riesgos contingentes</b>	<b>504.070</b>	<b>400.266</b>	<b>25,93</b>
Garantías financieras	504.070	400.266	25,93
<b>Compromisos contingentes</b>	<b>1.526.183</b>	<b>1.238.776</b>	<b>23,20</b>
Disponibles por terceros	1.478.244	1.200.826	23,10
Otros compromisos	47.939	37.950	26,32

**Balances de situación consolidados del Grupo Caja Cantabria  
de los ejercicios terminados al 31 de diciembre**

*Miles de euros*

<b>PASIVO</b>	<b>2006</b>	<b>2005</b>	<b>% Var.</b>
<b>Cartera de negociación</b>	<b>154</b>	<b>157</b>	<b>-1,91</b>
Derivados de negociación	154	157	-1,91
<b>Pasivos financieros a coste amortizado</b>	<b>7.613.099</b>	<b>6.383.782</b>	<b>19,26</b>
Depósitos de entidades de crédito	148.664	142.996	3,96
Depósitos de la clientela	6.059.040	5.347.363	13,31
Débitos representados por valores negociables	1.088.800	560.343	94,31
Pasivos subordinados	175.269	205.193	-14,58
Otros pasivos financieros	141.326	127.887	10,51
<b>Derivados de cobertura</b>	<b>37.535</b>	<b>21.014</b>	<b>78,62</b>
<b>Provisiones</b>	<b>37.022</b>	<b>41.468</b>	<b>-10,72</b>
Fondos para pensiones y obligaciones similares	23.429	29.142	-19,60
Provisiones para impuestos	3.102	3.102	-
Provisiones para riegos y compromisos contingentes	9.696	8.550	13,40
Otras provisiones	795	674	17,95
<b>Pasivos fiscales</b>	<b>36.545</b>	<b>26.757</b>	<b>36,58</b>
Corrientes	9.749	4.779	104,00
Diferidos	26.796	21.978	21,92
<b>Periodificaciones</b>	<b>14.749</b>	<b>14.991</b>	<b>-1,61</b>
<b>Otros pasivos</b>	<b>280.68</b>	<b>35.789</b>	<b>-21,57</b>
Fondo Obra Social	18.210	22.003	-17,24
Resto	9.858	13.786	-28,49
<b>Capital con naturaleza de pasivo financiero</b>	<b>115.469</b>	<b>85.000</b>	<b>35,85</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>7.882.641</b>	<b>6.608.958</b>	<b>19,27</b>
<b>Intereses minoritarios</b>	<b>472</b>	<b>1.317</b>	<b>-64,16</b>
<b>Ajustes por valoración</b>	<b>23.827</b>	<b>3.344</b>	<b>612,53</b>
Activos financieros disponibles para la venta	23.827	3.344	612,53
<b>Fondos propios</b>	<b>377.149</b>	<b>342.053</b>	<b>10,26</b>
Fondo de dotación	1	1	-
Reservas	333.564	303.932	9,75
Reservas (pérdidas) acumuladas	333.381	303.898	9,70
Reservas (pérdidas) de entidades valoradas por el método de participación	183	34	438,24
Resultado atribuido al grupo	43.584	38.120	14,33
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>401.448</b>	<b>346.714</b>	<b>15,79</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>8.284.089</b>	<b>6.955.672</b>	<b>19,10</b>

**Cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas del Grupo Caja Cantabria  
de los ejercicios terminados al 31 de diciembre**

<i>Miles de euros</i>	<b>2006</b>	<b>2005</b>	<b>% Var.</b>
Intereses y rendimientos asimilados	258.034	194.145	32,91
Intereses y cargas asimiladas	-131.280	-82.454	59,22
Remuneración de capital con naturaleza de pasivo financiero	-3.179	-1.953	62,78
Otros	-128.101	-80.501	59,13
Rendimiento de instrumentos de capital	9.528	7.526	26,60
<b>Margen de intermediación</b>	<b>136.282</b>	<b>119.217</b>	<b>14,31</b>
Resultado de entidades valora. por el método de la participación	184	-143	-228,67
Comisiones percibidas	39.875	37.441	6,50
Comisiones pagadas	-6.495	-5.840	11,22
Resultados de operaciones financieras (neto)	4.437	660	572,27
Cartera de negociación	-6.672	351	-
Activos financieros disponibles para la venta	2.905	13	-
Otros	8.204	296	-
Diferencias de cambio (neto)	1.024	-192	-633,33
<b>Margen ordinario</b>	<b>175.307</b>	<b>151.143</b>	<b>15,99</b>
Ventas e ingresos por prestación servicios no financieros	5.116	19.749	-74,09
Coste de ventas	-3.176	-14.351	-77,87
Otros productos de explotación	34.077	37.158	-8,29
Gastos de personal	-69.547	-66.234	5,00
Otros gastos generales de administración	-29.500	-26.636	10,75
Amortización	-32.112	-35.178	-8,72
Activos material	-31.906	-34.995	-8,83
Activos intangible	-206	-183	12,57
Otras cargas de explotación	-2.016	-1.666	21,01
<b>Margen de explotación</b>	<b>78.149</b>	<b>63.985</b>	<b>22,14</b>
Pérdidas por deterioro de activos (neto)	-12.256	-13.390	-8,47
Activos financieros disponibles para la venta	131	360	-63,61
Inversiones crediticias	-11.933	-13.593	-12,21
Activos no corrientes en venta	-464	-	-
Resto de activos	10	-157	-106,37
Dotaciones a provisiones (neto)	-1.636	-4.422	-63,00
Otras ganancias	5.844	8.418	-30,58
Ganancias por venta de activo material	1.570	3.601	-56,40
Ganancias por venta de participaciones	41	1.858	-97,79
Otros conceptos	4.233	2.959	43,06
Otras pérdidas	-1.797	-1.610	11,61
Ganancias por venta de activo material	-46	-13	253,85
Otros conceptos	-1.751	-1.597	9,64
<b>Resultado antes de impuestos</b>	<b>68.304</b>	<b>52.981</b>	<b>28,92</b>
Impuesto sobre beneficios	-24.734	-12.613	96,10
<b>Resultado de la actividad ordinaria</b>	<b>43.570</b>	<b>40.368</b>	<b>7,93</b>
<b>Resultado consolidado del ejercicio</b>	<b>43.570</b>	<b>40.368</b>	<b>7,93</b>
Resultado atribuido a la minoría	-14	2.248	-100,62
Resultado atribuido al grupo	43.584	38.120	14,33

Asimismo, a continuación se acompaña el balance de situación y la cuenta de resultados consolidados del Grupo Caja Cantabria correspondientes al primer semestre del año 2007 y al primer semestre del año 2006, que no han sido auditados, para cuya elaboración se ha aplicado la Circular 4/2004 del BANCO DE ESPAÑA, de 22 de diciembre.

<b>Balances de situación consolidados del Grupo Caja Cantabria</b>			
<i>Miles de euros</i>			
<b>ACTIVO</b>	<b>30-JUN-07</b>	<b>30-JUN-06</b>	<b>% Var.</b>
<b>Caja y depósitos en bancos centrales</b>	<b>44.401</b>	<b>50.459</b>	<b>-12,01</b>
<b>Cartera de negociación</b>	<b>10.188</b>	<b>954</b>	<b>967,92</b>
Otros instrumentos de capital	441	824	-46,48
Derivados de negociación	9.747	130	24,00
<b>Activos financieros disponibles para la venta</b>	<b>314.011</b>	<b>253.235</b>	<b>22,95</b>
Valores representativos de deuda	165.019	134.219	25,19
Otros instrumentos de capital	148.992	119.016	50,74
<b>Inversiones crediticias</b>	<b>8.169.056</b>	<b>6.894.437</b>	<b>18,49</b>
Depósitos en entidades de crédito	450.425	543.293	-17,09
Crédito a la clientela	7.675.688	6.315.130	21,54
Otros activos financieros	42.943	36.014	19,24
<b>Derivados de cobertura</b>	<b>4.610</b>	<b>12.865</b>	<b>-64,17</b>
<b>Activos no corrientes en venta</b>	<b>1.955</b>	<b>3.278</b>	<b>-40,36</b>
Activo material	1.955	3.278	-40,36
<b>Participaciones</b>	<b>15.145</b>	<b>15.116</b>	<b>0,19</b>
Entidades asociadas	15.145	15.116	0,19
Entidades multigrupo	-	-	-
<b>Activo material</b>	<b>198.319</b>	<b>201.989</b>	<b>-1,82</b>
De uso propio	129.273	124.893	3,51
Inversiones inmobiliarias	2.897	1.638	76,86
Otros activos cedidos en arrendamiento operativo	56.589	65.449	-13,54
Afecto a la Obra Social	9.560	10.009	-4,49
<b>Activo intangible</b>	<b>1.746</b>	<b>1.739</b>	<b>0,40</b>
Otro activo intangible	1.746	1.739	0,40
<b>Activos fiscales</b>	<b>57.528</b>	<b>62.225</b>	<b>-7,55</b>
Corrientes	8.218	11.838	-30,58
Diferidos	49.310	50.387	-2,14
<b>Periodificaciones</b>	<b>5.713</b>	<b>17.732</b>	<b>-67,78</b>
<b>Otros activos</b>	<b>15.930</b>	<b>33.934</b>	<b>-53,06</b>
Existencias	5.921	20.405	-70,98
Resto	10.009	13.529	-26,02
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>8.838.602</b>	<b>7.547.963</b>	<b>17,10</b>
<b>CUENTAS DE ORDEN</b>	<b>2.185.687</b>	<b>1.853.689</b>	<b>17,91</b>
<b>Riesgos contingentes</b>	<b>510.187</b>	<b>404.596</b>	<b>26,10</b>
Garantías financieras	510.187	404.596	26,10
<b>Compromisos contingentes</b>	<b>1.675.500</b>	<b>1.449.093</b>	<b>15,62</b>
Disponibles por terceros	1.611.881	1.395.366	15,52
Otros compromisos	63.619	53.727	18,41

**Balances de situación consolidados del Grupo Caja Cantabria***Miles de euros*

<b>PASIVO</b>	<b>30-JUN-07</b>	<b>30-JUN-06</b>	<b>% Var.</b>
<b>Cartera de negociación</b>	<b>1.115</b>	<b>179</b>	<b>522,91</b>
Derivados de negociación	1.115	179	522,91
<b>Pasivos financieros a coste amortizado</b>	<b>8.036.961</b>	<b>6.835.023</b>	<b>17,58</b>
Depósitos de entidades de crédito	179.472	209.386	-14,29
Depósitos de la clientela	6.083.804	5.504.088	10,53
Débitos representados por valores negociables	1.492.463	840.124	77,65
Pasivos subordinados	175.304	175.153	0,09
Otros pasivos financieros	105.918	106.272	-0,33
<b>Derivados de cobertura</b>	<b>119.848</b>	<b>52.519</b>	<b>128,20</b>
<b>Provisiones</b>	<b>40.820</b>	<b>37.563</b>	<b>8,67</b>
Fondos para pensiones y obligaciones similares	30.577	25.595	19,46
Provisiones para impuestos	1.283	3.102	-58,64
Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	8.225	8.225	-
Otras provisiones	735	641	14,66
<b>Pasivos fiscales</b>	<b>35.496</b>	<b>25.085</b>	<b>41,50</b>
Corrientes	9.048	4.386	106,29
Diferidos	26.448	20.699	27,77
<b>Periodificaciones</b>	<b>36.934</b>	<b>30.423</b>	<b>21,40</b>
<b>Otros pasivos</b>	<b>24.212</b>	<b>86.798</b>	<b>-72,11</b>
Fondo Obra Social	22.717	23.177	-1,98
Resto	1.495	63.621	-97,65
<b>Capital con naturaleza de pasivo financiero</b>	<b>115.096</b>	<b>115.000</b>	<b>0,08</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>8.410.482</b>	<b>7.182.590</b>	<b>17,10</b>
<b>Intereses minoritarios</b>	<b>517</b>	<b>512</b>	<b>0,98</b>
<b>Ajustes por valoración</b>	<b>21.526</b>	<b>1.257</b>	<b>-</b>
Activos financieros disponibles para la venta	21.526	1.257	-
<b>Fondos propios</b>	<b>406.077</b>	<b>363.604</b>	<b>11,68</b>
Fondo de dotación	1	1	-
Reservas	369.671	333.861	10,73
Reservas (pérdidas) acumuladas	369.368	333.725	10,68
Reservas (pérdidas) de entidades valoradas por el método de participación	303	136	122,79
Resultado atribuido al grupo	36.405	29.742	22,40
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>428.120</b>	<b>365.373</b>	<b>17,17</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>8.838.602</b>	<b>7.547.963</b>	<b>17,10</b>

<b>Cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas del Grupo Caja Cantabria</b>			
<i>Miles de euros</i>	<b>30-JUN-07</b>	<b>30-JUN-06</b>	<b>% Var.</b>
Intereses y rendimientos asimilados	179.910	114.502	57,12
Intereses y cargas asimiladas	-103.110	-55.886	84,50
Remuneración de capital con naturaleza de pasivo financiero	-2.345	-1.167	100,94
Otros	-100.765	-54.719	84,15
Rendimiento de instrumentos de capital	11.186	7.414	50,88
<b>Margen de intermediación</b>	<b>87.986</b>	<b>66.030</b>	<b>33,25</b>
Resultado de entidades valora. por el método de la participación	-118	40	-395,00
Comisiones percibidas	20.536	19.087	7,59
Comisiones pagadas	-3.268	-3.045	7,32
Resultados de operaciones financieras (neto)	329	768	-57,16
Cartera de negociación	-1.146	609	-288,18
Activos financieros disponibles para la venta	457	87	425,29
Otros	1.018	72	-
Diferencias de cambio (neto)	269	779	-65,47
<b>Margen ordinario</b>	<b>105.734</b>	<b>83.659</b>	<b>26,39</b>
Ventas e ingresos por prestación servicios no financ.	31.107	11	-
Coste de ventas	-18.993	-	-
Otros productos de explotación	16.808	18.023	-6,74
Gastos de personal	-36.391	-35.552	2,36
Otros gastos generales de administración	-17.111	-13.886	23,22
Amortización	-15.424	-16.979	-9,16
Activos material	-15.167	-16.784	-9,63
Activos intangible	-257	-195	31,79
Otras cargas de explotación	-1.385	-955	45,03
<b>Margen de explotación</b>	<b>64.345</b>	<b>34.321</b>	<b>87,48</b>
Pérdidas por deterioro de activos (neto)	-5.506	3.594	-253,20
Activos financieros disponibles para la venta	-199	-78	155,13
Inversiones crediticias	-5.310	3.671	-244,65
Resto de activos	3	1	200,00
Dotaciones a provisiones (neto)	-7.941	226	-
Otras ganancias	1.890	2.537	-25,50
Ganancias por venta de activo material	33	671	-95,08
Ganancias por venta de participaciones	-	-	-
Otros conceptos	1.857	1.866	-0,48
Otras pérdidas	-399	-936	-57,37
Ganancias por venta de activo material	-38	-22	72,73
Ganancias por venta de participaciones	-	-	-
Otros conceptos	-361	-914	-60,50
<b>Resultado antes de impuestos</b>	<b>52.389</b>	<b>39.742</b>	<b>31,82</b>
Impuesto sobre beneficios	-15.989	-10.000	59,89
<b>Resultado de la actividad ordinaria</b>	<b>36.400</b>	<b>29.742</b>	<b>22,39</b>
<b>Resultado consolidado del ejercicio</b>	<b>36.400</b>	<b>29.742</b>	<b>22,39</b>
Resultado atribuido a la minoría	-5	-	-
Resultado atribuido al grupo	36.405	29.742	22,40

## II. FACTORES DE RIESGO

A continuación se describen los principales riesgos inherentes a los valores que se emitan al amparo del presente Programa:

### **Riesgo de mercado.**

Las emisiones de valores de renta fija con cupón cero están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función principalmente de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión.

Adicionalmente, los pagarés emitidos al amparo del presente Programa de Pagarés, una vez admitidos a cotización en el MERCADO A.I.A.F. DE RENTA FIJA, podrían negociarse a tipos de interés distintos del precio de emisión inicial, al alza o a la baja, dependiendo de los tipos de interés vigentes en los mercados financieros y de las condiciones económicas generales.

### **Riesgo de variaciones en la calidad crediticia del emisor.**

Las emisiones realizadas al amparo del presente Programa de Pagarés están garantizadas por la responsabilidad patrimonial universal del emisor. El emisor tiene otorgadas calificaciones de solvencia o *ratings* por la agencia de calificación de riesgo crediticio de reconocido prestigio internacional MOODY'S INVESTORS SERVICE LTD. Estas calificaciones suponen una opinión sobre la solvencia de una entidad en base a un sistema de categorías previamente definido. La calificación crediticia puede ser revisada al alza o a la baja, suspendida o retirada en cualquier momento por la referida agencia de calificación.

Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una opinión y no tienen por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del emisor o de los valores que se emiten.

A la fecha de registro del presente Folleto de Base, el emisor tiene asignadas las siguientes calificaciones (*ratings*) otorgadas por MOODY'S INVESTORS SERVICE LTD en abril de 2003 (Prime-1) y en abril de 2007 (A2 y C-), habiéndose realizado la última revisión el 12 de octubre de 2007, y comunicada a la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES el 17 de octubre de 2007:

- Largo plazo: A2.
- Corto plazo: Prime-1.
- Fortaleza financiera: C-.
- Perspectiva: Estable.

En el Apartado 7.5 de la Sección III del presente Folleto de Base se detallan las características y significado de estas calificaciones.

### **Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado.**

El emisor tiene previsto solicitar la admisión a negociación de todos los valores que se emitan al amparo del presente Programa de Pagarés en el MERCADO A.I.A.F. DE RENTA FIJA. Al existir previsiblemente un alto número de fechas de vencimiento, puede darse el caso de que algunas de ellas no tengan suficiente importe en vigor y dichos valores pierdan representatividad en el mercado.

Asimismo, se ha establecido un mecanismo de liquidez para los suscriptores de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, mediante la firma de sendos contratos de liquidez con la CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS y AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA S.V., S.A. que actuarán como Entidades de Contrapartida de este Programa. Las Entidades de Contrapartida podrán excusar el cumplimiento de sus obligaciones de dar liquidez cuando el valor nominal de los pagarés que ostenten de forma individual, adquiridos directamente en el mercado en cumplimiento de su actuación como entidades de liquidez, sea superior al diez por ciento (10%) del saldo vivo nominal total de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa o a 90.000.000 de euros.

### III. PROGRAMA DE PAGARÉS

#### 1. **PERSONAS RESPONSABLES**

D. Luis Fernando García Andrés, Director de Planificación y Control, y D.<sup>a</sup> Margarita Crespo García, Directora de Control de Gestión y Emisiones, actuando en nombre y representación de CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA (en adelante también “Caja Cantabria” o la “Caja”), con domicilio en Plaza Velarde 3, 39001, Santander, asumen la responsabilidad de las informaciones contenidas en este Folleto de Base.

D. Luis Fernando García Andrés y D.<sup>a</sup> Margarita Crespo García se encuentran facultados para el otorgamiento del presente Folleto de Base del “Séptimo Programa de Emisión de Pagarés de Empresa Caja Cantabria” (el “Programa”) por el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Caja Cantabria de fecha 16 de octubre de 2007, adoptado al amparo de la autorización de la Asamblea General de la Caja de fecha 12 de mayo de 2007.

D. Luis Fernando García Andrés y D.<sup>a</sup> Margarita Crespo García, como responsables del contenido del presente Folleto de Base, tras actuar con una diligencia razonable para garantizar que así es, declaran que la información contenida en este Folleto de Base es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

#### 2. **FACTORES DE RIESGO**

Véase la Sección II del presente Folleto de Base.

#### 3. **INFORMACIÓN FUNDAMENTAL**

##### 3.1. **Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta**

No existe ninguna persona con conflicto de interés por parte de Caja Cantabria, por parte de la entidad de liquidez y agente de pagos (CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS, participada por Caja Cantabria en un 1,10%) ni por parte de la entidad de colocación y liquidez (AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA, S.V., S.A., participada indirectamente por Caja Cantabria a través AHORRO CORPORACIÓN, S.A. en un 2,31%).

##### 3.2. **Motivo de la oferta y destino de los ingresos**

Los fondos provenientes de las emisiones realizadas al amparo de este Programa se destinarán a proporcionar financiación a Caja Cantabria para el desarrollo de su actividad crediticia. La previsión de ingresos estimada por la Caja para el periodo de vigencia del presente Programa, asumiendo que el nominal emitido, anotado y admitido a cotización iguale el saldo máximo de éste, será, de forma recurrente, el importe efectivo correspondiente a 800 millones de euros de valor nominal y, en caso de ampliarse el saldo máximo de éste, el importe efectivo correspondiente a 1.200 millones de euros de valor nominal.

Al tener cada emisión realizada al amparo del Programa fechas de vencimiento distintas y distintos tipos de interés nominales de emisión y por ello importes efectivos diferentes, no es posible calcular *a priori* el coste para Caja Cantabria de estos pagarés.

El coste efectivo para la Caja se calculará en función de la siguiente fórmula:

$$r = \{ N / ( E - G ) \}^{365/n} - 1$$

Donde:

$r =$  Tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno y con base en un año de 365 días.

$E =$  Importe efectivo de suscripción.

$N =$  Importe nominal del pagaré.

$G =$  Gastos de emisión del pagaré.

$n =$  Número de días entre la fecha de emisión (incluida) y la fecha de vencimiento (excluida).

Los gastos estimados de emisión, asumiendo que el nominal emitido, anotado y admitido a cotización iguale el saldo máximo del Programa, serán los siguientes:

CONCEPTO	EUROS
CNMV: Registro de la Nota de Valores	39.815
CNMV: Supervisión admisión en AIAF	9.180
AIAF: Documentación y registro de la Nota de Valores	40.000
AIAF: Admisión a cotización	8.000
IBERCLEAR: Inscripción de la Nota de Valores.	100
<b>TOTAL</b>	<b>97.095</b>

#### **4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE**

##### **4.1. Descripción del tipo y la clase de valores**

Los pagarés son valores emitidos al descuento, que representan una deuda para su emisor, devengan intereses y son reembolsables a su vencimiento.

A cada emisión le será asignado un código ISIN, que coincidirá en aquellos valores que tengan la misma fecha de vencimiento.

##### **4.2. Legislación de los valores**

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al emisor o a éstos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores y de acuerdo con aquellas otras normativas que la han desarrollado.

El presente Folleto de Base se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos, que ha sido transpuesta al ordenamiento jurídico español por el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

#### **4.3. Representación de los valores**

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa estarán representados mediante anotaciones en cuenta. La entidad encargada del registro contable será la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO, COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES, S.A.U. (IBERCLEAR) (“**Iberclear**”), con domicilio en Madrid, Plaza de la Lealtad, número 1, y sus Entidades Participantes.

La certeza y efectividad de los derechos de su primer titular y de los siguientes vendrá determinada por el apunte contable en el sistema de anotaciones en cuenta de Iberclear.

#### **4.4. Divisa de la emisión de los valores**

Todos los valores que se emitan al amparo del presente Programa estarán denominados en EUROS.

#### **4.5. Orden de prelación**

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa no tendrán garantías reales ni de terceros. El principal y los intereses de los valores estarán garantizados por la responsabilidad patrimonial universal de Caja Cantabria.

Los inversores se sitúan a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del emisor por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga Caja Cantabria, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

#### **4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos**

Conforme a la legislación vigente, los valores detallados en el presente Programa carecerán, para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Caja Cantabria.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los pagarés serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan, y que se recogen en los Apartados 4.7 y 4.8 siguientes.

#### **4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos**

El tipo de interés nominal será el concertado entre Caja Cantabria y el tomador de cada pagaré, estableciéndose de modo individual para cada pagaré o grupo de pagarés.

Los pagarés se emitirán al descuento, de forma que la rentabilidad de los mismos vendrá determinada por la diferencia entre el precio de suscripción o adquisición y el de amortización o enajenación, no dando derecho al cobro de cupones periódicos.

El tipo de interés nominal es el porcentaje anual postpagable que aplicado al precio de emisión del pagaré por un plazo de tiempo definido determinará el importe nominal de dicho pagaré, calculado de acuerdo con las siguientes fórmulas:

- Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a 365 días:

$$i = \frac{(N - E) \times 365}{E \times n}$$

- Para plazos de vencimiento superiores a 365 días e iguales o inferiores a 760 días:

$$i = (N / E)^{(365/n)} - 1$$

Donde:

$i$  = Tipo de interés nominal en tanto por uno y con base en un año de 365 días.

$N$  = Importe nominal del pagaré.

$E$  = Importe efectivo del pagaré.

$n$  = Número de días entre la fecha de emisión (inclusive) y la fecha de vencimiento (exclusive).

Los pagarés que se emitan al amparo del presente Programa tendrán un valor nominal unitario de DIEZ MIL (10.000) EUROS y tendrán un vencimiento comprendido entre los tres (3) días hábiles y los setecientos sesenta (760) días naturales, ambos inclusive.

En un mismo mes no tendrán lugar más de cuatro (4) vencimientos.

El importe efectivo de cada pagaré que se emita será el que resulte de deducir al valor nominal (precio de reembolso) de cada uno de los pagarés, el importe del descuento que le corresponda en cada caso, dependiendo del tipo de interés nominal y del plazo de vencimiento que se pacte, de acuerdo con las siguientes fórmulas:

- Para plazos de emisión iguales o inferiores a 365 días:

$$E = \frac{N \times 365}{365 + (n \times i)}$$

- Para plazos de emisión superiores a 365 días e iguales o inferiores a 760 días:

$$E = \frac{N}{(1 + i)^{n/365}}$$

Donde:

$E =$  Importe efectivo del pagaré.

$N =$  Importe nominal del pagaré.

$n =$  Numero de días entre la fecha de emisión (incluida) y la fecha de vencimiento (excluida).

$i =$  Tipo de interés nominal expresado en tanto por uno y con base en un año de 365 días.

La operativa de cálculo se realiza con tres decimales redondeando el importe efectivo a céntimos de euro.

No obstante lo anterior, en el momento de la emisión de estos pagarés a inversores cualificados el tipo que se acuerde entre las partes se podrá pactar en base 360 días. Los inversores cualificados, a su vez, en caso de cesión posterior de los pagarés a inversores particulares, utilizarán la base de 365 días para calcular la rentabilidad pactada en la cesión.

Los pagarés se reembolsarán por Caja Cantabria, a través del agente de pagos, en la fecha de vencimiento, por su valor nominal.

Se presenta a continuación una tabla de rendimientos, expresados en euros, según plazos y tipo de interés nominal, para un pagaré de 10.000 euros de valor nominal.

VALOR EFECTIVO DE UN PAGARÉ DE 10.000 EUROS DE VALOR NOMINAL												
PRECIOS EXPRESADOS EN EUROS												
PLAZO IGUAL O INFERIOR A UN AÑO												
TIPO NOMINAL	PARA 3 DÍAS			PARA 15 DÍAS			PARA 30 DÍAS			PARA 90 DÍAS		
	PRECIO SUSCRIPTOR	TIR/TAE	+10									
3,00%	9.997,53	3,05%	-8,20	9.987,69	3,04%	-8,20	9.975,40	3,04%	-8,17	9.926,57	3,03%	-8,09
3,10%	9.997,45	3,15%	-8,48	9.987,28	3,15%	-8,47	9.974,59	3,14%	-8,45	9.924,14	3,14%	-8,36
3,20%	9.997,37	3,25%	-8,75	9.986,87	3,25%	-8,74	9.973,77	3,25%	-8,72	9.921,71	3,24%	-8,62
3,30%	9.997,29	3,35%	-9,03	9.986,46	3,35%	-9,01	9.972,95	3,35%	-8,98	9.919,29	3,34%	-8,89
3,40%	9.997,21	3,45%	-9,30	9.986,05	3,46%	-9,28	9.972,13	3,45%	-9,25	9.916,86	3,44%	-9,15
3,50%	9.997,12	3,57%	-9,57	9.985,64	3,56%	-9,56	9.971,32	3,56%	-9,53	9.914,44	3,55%	-9,42
3,60%	9.997,04	3,67%	-9,85	9.985,23	3,66%	-9,83	9.970,50	3,66%	-9,80	9.912,01	3,65%	-9,68
3,70%	9.996,96	3,77%	-10,12	9.984,82	3,77%	-10,10	9.969,68	3,76%	-10,06	9.909,59	3,75%	-9,94
3,80%	9.996,88	3,87%	-10,40	9.984,41	3,87%	-10,37	9.968,86	3,87%	-10,33	9.907,17	3,85%	-10,21
3,90%	9.996,80	3,97%	-10,67	9.984,00	3,97%	-10,64	9.968,05	3,97%	-10,61	9.904,75	3,96%	-10,47
4,00%	9.996,71	4,08%	-10,94	9.983,59	4,08%	-10,91	9.967,23	4,07%	-10,87	9.902,33	4,06%	-10,73
4,10%	9.996,63	4,19%	-11,21	9.983,18	4,18%	-11,18	9.966,41	4,18%	-11,14	9.899,92	4,16%	-11,00
4,20%	9.996,55	4,29%	-11,49	9.982,77	4,29%	-11,45	9.965,60	4,28%	-11,42	9.897,50	4,27%	-11,26
4,30%	9.996,47	4,39%	-11,76	9.982,36	4,39%	-11,73	9.964,78	4,39%	-11,68	9.895,08	4,37%	-11,52
4,40%	9.996,38	4,50%	-12,03	9.981,95	4,49%	-12,00	9.963,97	4,49%	-11,96	9.892,67	4,47%	-11,78
4,50%	9.996,30	4,61%	-12,30	9.981,54	4,60%	-12,27	9.963,15	4,59%	-12,22	9.890,26	4,58%	-12,05
4,60%	9.996,22	4,71%	-12,58	9.981,13	4,70%	-12,54	9.962,33	4,70%	-12,49	9.887,85	4,68%	-12,31
4,70%	9.996,14	4,81%	-12,85	9.980,72	4,81%	-12,81	9.961,52	4,80%	-12,76	9.885,44	4,78%	-12,57
4,80%	9.996,06	4,91%	-13,13	9.980,31	4,91%	-13,08	9.960,70	4,91%	-13,03	9.883,03	4,89%	-12,83
4,90%	9.995,97	5,03%	-13,39	9.979,90	5,02%	-13,35	9.959,89	5,01%	-13,30	9.880,62	4,99%	-13,09
5,00%	9.995,89	5,13%	-13,67	9.979,49	5,12%	-13,62	9.959,07	5,12%	-13,57	9.878,21	5,10%	-13,35
5,10%	9.995,81	5,23%	-13,94	9.979,08	5,23%	-13,89	9.958,26	5,22%	-13,84	9.875,81	5,20%	-13,61
5,20%	9.995,73	5,33%	-14,22	9.978,68	5,33%	-14,17	9.957,44	5,33%	-14,10	9.873,40	5,30%	-13,86
5,30%	9.995,65	5,44%	-14,49	9.978,27	5,44%	-14,44	9.956,63	5,43%	-14,38	9.871,00	5,41%	-14,13
5,40%	9.995,56	5,55%	-14,76	9.977,86	5,54%	-14,71	9.955,81	5,54%	-14,64	9.868,60	5,51%	-14,39
5,50%	9.995,48	5,65%	-15,03	9.977,45	5,65%	-14,98	9.955,00	5,64%	-14,91	9.866,20	5,61%	-14,65
5,60%	9.995,40	5,76%	-15,31	9.977,04	5,75%	-15,25	9.954,18	5,75%	-15,18	9.863,80	5,72%	-14,91
5,70%	9.995,32	5,86%	-15,58	9.976,63	5,86%	-15,52	9.953,37	5,85%	-15,45	9.861,40	5,82%	-15,16
5,80%	9.995,24	5,96%	-15,85	9.976,22	5,96%	-15,79	9.952,55	5,96%	-15,71	9.859,00	5,93%	-15,42
5,90%	9.995,15	6,08%	-16,12	9.975,81	6,07%	-16,06	9.951,74	6,06%	-15,98	9.856,61	6,03%	-15,68
6,00%	9.995,07	6,18%	-16,39	9.975,40	6,18%	-16,33	9.950,93	6,17%	-16,25	9.854,21	6,14%	-15,94

Nota: La columna (+10) representa la disminución en euros del valor efectivo del pagaré al aumentar el plazo en 10 días.

VALOR EFECTIVO DE UN PAGARÉ DE 10.000 EUROS DE VALOR NOMINAL												
PRECIOS EXPRESADOS EN EUROS												
PLAZO IGUAL O INFERIOR A UN AÑO										PLAZO SUPERIOR A UN AÑO		
PARA 180 DÍAS				PARA 270 DÍAS			PARA 365 DÍAS			PARA 760 DÍAS		
TIPO NOMINAL	PRECIO			PRECIO			PRECIO			PRECIO		
	SUSCRIPTOR	TIR/TAE	-10	SUSCRIPTOR	TIR/TAE	-10	SUSCRIPTOR	TIR/TAE	-10	SUSCRIPTOR	TIR/TAE	-10
3,00%	9.854,21	3,02%	7,99	9.782,90	3,01%	7,87	9.708,74	3,00%	7,75	9.403,09	3,00%	7,61
3,10%	9.849,43	3,12%	8,24	9.775,83	3,11%	8,12	9.699,32	3,10%	8,00	9.384,11	3,10%	7,85
3,20%	9.844,64	3,23%	8,51	9.768,76	3,21%	8,37	9.689,92	3,20%	8,24	9.365,18	3,20%	8,09
3,30%	9.839,87	3,33%	8,76	9.761,71	3,31%	8,62	9.680,54	3,30%	8,48	9.346,32	3,30%	8,31
3,40%	9.835,09	3,43%	9,02	9.754,66	3,42%	8,88	9.671,18	3,40%	8,72	9.327,50	3,40%	8,55
3,50%	9.830,33	3,53%	9,27	9.747,63	3,52%	9,12	9.661,84	3,50%	8,96	9.308,75	3,50%	8,78
3,60%	9.825,56	3,63%	9,53	9.740,61	3,62%	9,36	9.652,51	3,60%	9,20	9.290,05	3,60%	9,01
3,70%	9.820,80	3,73%	9,79	9.733,59	3,72%	9,62	9.643,20	3,70%	9,44	9.271,41	3,70%	9,23
3,80%	9.816,05	3,84%	10,04	9.726,59	3,82%	9,86	9.633,91	3,80%	9,67	9.252,82	3,80%	9,46
3,90%	9.811,30	3,94%	10,30	9.719,60	3,92%	10,10	9.624,64	3,90%	9,91	9.234,28	3,90%	9,69
4,00%	9.806,56	4,04%	10,55	9.712,61	4,02%	10,35	9.615,38	4,00%	10,15	9.215,81	4,00%	9,90
4,10%	9.801,82	4,14%	10,80	9.705,64	4,12%	10,59	9.606,15	4,10%	10,37	9.197,38	4,10%	10,13
4,20%	9.797,08	4,24%	11,06	9.698,68	4,22%	10,83	9.596,93	4,20%	10,61	9.179,01	4,20%	10,36
4,30%	9.792,35	4,35%	11,31	9.691,72	4,32%	11,08	9.587,73	4,30%	10,84	9.160,70	4,30%	10,57
4,40%	9.787,62	4,45%	11,56	9.684,78	4,43%	11,32	9.578,54	4,40%	11,08	9.142,44	4,40%	10,79
4,50%	9.782,90	4,55%	11,81	9.677,85	4,53%	11,56	9.569,38	4,50%	11,30	9.124,23	4,50%	11,01
4,60%	9.778,18	4,65%	12,07	9.670,92	4,63%	11,80	9.560,23	4,60%	11,53	9.106,08	4,60%	11,22
4,70%	9.773,47	4,76%	12,32	9.664,01	4,73%	12,04	9.551,10	4,70%	11,76	9.087,98	4,70%	11,44
4,80%	9.768,76	4,86%	12,57	9.657,11	4,83%	12,28	9.541,98	4,80%	11,99	9.069,93	4,80%	11,66
4,90%	9.764,06	4,96%	12,81	9.650,21	4,93%	12,52	9.532,89	4,90%	12,21	9.051,94	4,90%	11,87
5,00%	9.759,36	5,06%	13,06	9.643,33	5,03%	12,75	9.523,81	5,00%	12,44	9.033,99	5,00%	12,09
5,10%	9.754,66	5,17%	13,32	9.636,45	5,13%	13,00	9.514,75	5,10%	12,66	9.016,11	5,10%	12,29
5,20%	9.749,97	5,27%	13,57	9.629,59	5,23%	13,23	9.505,70	5,20%	12,89	8.998,27	5,20%	12,51
5,30%	9.745,29	5,37%	13,81	9.622,74	5,34%	13,46	9.496,68	5,30%	13,11	8.980,49	5,30%	12,71
5,40%	9.740,61	5,47%	14,05	9.615,89	5,44%	13,70	9.487,67	5,40%	13,33	8.962,75	5,40%	12,93
5,50%	9.735,93	5,58%	14,30	9.609,06	5,54%	13,93	9.478,67	5,50%	13,56	8.945,07	5,50%	13,13
5,60%	9.731,26	5,68%	14,55	9.602,23	5,64%	14,17	9.469,70	5,60%	13,78	8.927,45	5,60%	13,33
5,70%	9.726,59	5,78%	14,80	9.595,42	5,74%	14,40	9.460,74	5,70%	14,00	8.909,87	5,70%	13,54
5,80%	9.721,93	5,89%	15,04	9.588,61	5,84%	14,63	9.451,80	5,80%	14,21	8.892,34	5,80%	13,75
5,90%	9.717,27	5,99%	15,28	9.581,81	5,94%	14,87	9.442,87	5,90%	14,44	8.874,87	5,90%	13,95
6,00%	9.712,61	6,09%	15,53	9.575,03	6,05%	15,09	9.433,96	6,00%	14,66	8.857,44	6,00%	14,15

Notas: La columna (-10) representa el aumento en euros del valor efectivo del pagaré al disminuir el plazo en 10 días.

**4.7.1. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal**

La acción para reclamar el abono del importe nominal de los pagarés (efectivo inicial más intereses) prescribe a los tres años contados desde la fecha de vencimiento del valor.

El servicio financiero de este Programa será atendido por la CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS, con domicilio social en Madrid, calle Alcalá, 27, quien actuará como Agente de Pagos, percibiendo como contraprestación por esta función una comisión anual de hasta TRES MIL (3.000) EUROS.

**4.7.2. Descripción del subyacente**

No aplicable.

**4.7.3. Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente**

No aplicable.

**4.7.4. Normas de ajuste del subyacente**

No aplicable.

**4.7.5. Agente de cálculo**

No aplicable.

**4.7.6. Descripción de instrumentos derivados implícitos**

No aplicable.

**4.8. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores**

**4.8.1. Precio de amortización**

Los pagarés emitidos al amparo de este Programa se amortizarán en la fecha de vencimiento por su valor nominal, libre de gastos para el titular del pagaré, con repercusión en su caso de la retención fiscal a cuenta que resulte de aplicación.

**4.8.2. Fecha y modalidades de amortización**

No se podrá realizar amortización anticipada de los pagarés emitidos al amparo de este Programa.

Los plazos de vencimiento de estos pagarés estarán comprendidos entre un mínimo de tres (3) días hábiles y un máximo de setecientos sesenta (760) días naturales, ambos inclusive.

En caso de que la fecha de amortización coincida con un día inhábil en Santander, el pago se efectuará el siguiente día hábil, sin modificación del cómputo de días previsto en su emisión; es decir, sin que los titulares de los pagarés tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

Dentro de estos plazos y a efectos de facilitar la negociación de los pagarés en el mercado secundario, Caja Cantabria tratará de concentrar los vencimientos de los pagarés, en la medida de lo posible, en el menor número de fechas. A estos efectos, en un mismo mes no habrá más de cuatro (4) vencimientos.

Al estar prevista la admisión a negociación de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa en el MERCADO A.I.A.F DE RENTA FIJA (el “**Mercado AIAF**”), la amortización de estos pagarés se producirá de acuerdo con las normas de funcionamiento del sistema de compensación y liquidación de dicho mercado, abonándose en la fecha de amortización y en la cuenta propia o de terceros que el agente de pagos tenga abierta en Iberclear, según proceda, las cantidades correspondientes con repercusión, en su caso, de la retención a cuenta aplicable.

Con la misma fecha valor se abonarán dichas cantidades en las correspondientes cuentas de efectivo abiertas en las Entidades Participantes, en el caso de los inversores particulares, y en la cuenta que para ese fin tengan designada, en el caso de inversores cualificados.

#### **4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo**

El tipo de interés efectivo anual (TAE de la operación) para el tenedor estará en relación con el tipo de interés nominal concertado con Caja Cantabria en cada petición y para cada plazo.

El importe efectivo del pagaré se obtendrá aplicando las fórmulas contempladas en el Apartado 4.7 anterior.

El tipo de interés efectivo anual (TAE de la operación) se hallaría calculando el tipo de interés de actualización que permitiría igualar los flujos siguientes, atendiendo al tipo de interés negociado y para cada plazo:

- (a) Importe efectivo de suscripción (o de compra) del pagaré.
- (b) Nominal, en caso de amortización (o valor de enajenación, en caso de venta) del pagaré.

La fórmula para el cálculo de dicha rentabilidad es la siguiente, cualquiera que sea el plazo de emisión del pagaré:

$$r = ( N / E )^{365 / n} - 1$$

Donde:

$r$  = Tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno y con base en un año de 365 días.

$E$  = Importe efectivo de suscripción o adquisición.

$N$  = Importe nominal del pagaré.

$n$  = Número de días entre la fecha de emisión (incluida) y la fecha de vencimiento (excluida).

Debido a la inexistencia de gastos para el tenedor como consecuencia de la suscripción de los pagarés, el tipo de interés efectivo anual coincide con la tasa interna de rentabilidad (TIR).

#### **4.10. Representación de los tenedores de los valores**

El régimen de emisión de pagarés no requiere de representación de sindicato.

#### **4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores**

El presente Programa se desarrolla conforme al acuerdo de la Asamblea General de Caja Cantabria adoptado en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2007 y al acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Caja Cantabria en sesión celebrada el 16 de octubre de 2007.

#### **4.12. Fecha de emisión**

Al tratarse de un programa de pagarés de tipo continuo, los valores podrán emitirse y suscribirse en cualquier momento durante la vigencia del programa. El presente programa estará vigente por el plazo de un (1) año a partir de la fecha de publicación del presente Folleto de Base. Durante el periodo de vigencia del Programa se podrán ir emitiendo pagarés hasta que se alcance el saldo vivo nominal máximo del Programa.

Durante el plazo de vigencia del presente Programa, se atenderán las suscripciones de pagarés de acuerdo con la oferta existente. En cualquier caso, Caja Cantabria se reserva el derecho de interrumpir, de forma transitoria o definitiva, la suscripción por razón de necesidades de tesorería, tipos de interés que puedan obtenerse por importes y plazos similares en un mercado alternativo o por cualquier otra financiación más ventajosa para la Caja.

#### **4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores**

Los valores ofrecidos reúnen las características que contempla la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y disposiciones complementarias, no existiendo limitaciones particulares ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los pagarés que se emitan al amparo del presente Programa.

#### **4.14. Fiscalidad de los valores**

A continuación se expone el tratamiento fiscal en España para los tenedores de los valores derivado de la titularidad y posterior amortización o, en su caso, transmisión de los valores a emitir al amparo del Programa. Debe tenerse en cuenta que el presente análisis es una descripción general del régimen fiscal aplicable de acuerdo con la legislación vigente en la fecha de registro del presente Folleto de Base, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales en vigor en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, de la normativa aprobada por las distintas Comunidades Autónomas que, respecto de determinados impuestos, podría ser de aplicación a los inversores, de los regímenes especiales de cualquier naturaleza, incluidos los opcionales a elección del contribuyente, y de la regulación que pueda ser aplicable en el momento de la obtención o declaración de las rentas correspondientes.

Por tanto, se aconseja a los inversores interesados en la adquisición de los valores objeto del presente Programa que consulten con sus asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

a) Personas físicas residentes en territorio español

*Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (“IRPF”)*

Los valores a emitir al amparo del presente Programa se califican, a efectos fiscales, de conformidad con la legislación vigente, como activos financieros con rendimiento implícito. Las rentas obtenidas como consecuencia de la transmisión o el reembolso de los valores a emitir al amparo del Programa tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario derivados de la cesión a terceros de capitales propios y se integrarán en la base imponible del ahorro del ejercicio en que se devenguen, gravándose al tipo fijo del 18%, sin que pueda practicarse ninguna reducción sobre su importe.

El rendimiento neto del capital mobiliario se determinará deduciendo de los rendimientos íntegros los gastos de administración y depósito de los valores. Sin embargo, no serán deducibles las cuantías que supongan la contraprestación de una gestión discrecional e individualizada de la cartera de inversión.

Como regla especial, los rendimientos negativos obtenidos como consecuencia de la transmisión de los valores emitidos al amparo del presente Programa, cuando el inversor hubiera adquirido otros valores homogéneos dentro de los dos meses anteriores o posteriores a la fecha de dicha transmisión, se integrarán en la base imponible del contribuyente a medida que éste transmita los pagarés que permanezcan en su patrimonio.

Los rendimientos obtenidos por los inversores como consecuencia de la titularidad de los pagarés estarán sujetos a retención a cuenta del IRPF al tipo del 18%, que se aplicará sobre el importe íntegro de la diferencia positiva entre el montante obtenido en la amortización, reembolso o transmisión de dichos valores y el importe satisfecho en la suscripción, primera colocación o adquisición de los mismos.

La retención a cuenta que, en su caso, se practique será deducible de la cuota líquida del IRPF y, en caso de insuficiencia de ésta, dará lugar a las devoluciones previstas en la normativa del citado impuesto.

La retención sobre los rendimientos del capital mobiliario implícitos que, en su caso, se pudieran generar en la transmisión, amortización o reembolso de los valores se efectuará de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente del IRPF. De acuerdo con lo anterior, y tal como se establece en la actualidad en el Reglamento de este Impuesto (aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo), en la transmisión de los pagarés deberá ser la entidad financiera que actúe por cuenta del transmitente (la que reciba la orden de venta de los activos financieros) la que estará en su caso obligada a practicar la retención. En el caso de la amortización y reembolso será la entidad financiera que tenga encomendada por cada uno de los tenedores de los pagarés la materialización de la operación o, en su defecto, la entidad emisora, la obligada a retener o efectuar el ingreso a cuenta correspondiente.

Para proceder a la transmisión o reembolso de los pagarés habrá de acreditarse la previa adquisición de los mismos (así como su precio de adquisición) mediante la presentación de la preceptiva certificación acreditativa de su adquisición, que deberá emitir la entidad emisora, la institución financiera que actúe por cuenta de ésta, el fedatario público o la institución financiera que hubiera actuado o intervenido por cuenta del adquirente, según proceda.

#### *Impuesto sobre el Patrimonio (“IP”)*

Las personas físicas que adquieran los valores a emitir al amparo del Programa y que estén obligadas a presentar declaración por el IP, deberán declarar los valores que posean a 31 de diciembre de cada año, los cuales se computarán, dado que van a estar admitidos a negociación en un mercado secundario oficial de valores español, por su valor de cotización medio del cuarto trimestre. Sin perjuicio de la normativa específica aprobada, en su caso, por cada Comunidad Autónoma, la Ley del IP fija a estos efectos un mínimo exento de CIENTO OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (108.182,18 €), y una escala de gravamen cuyos tipos marginales oscilan, para el año 2007, entre el 0,2% y el 2,5%.

#### b) Personas jurídicas residentes en territorio español

Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades (“IS”) o los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (“IRnR”) que actúen respecto de los valores emitidos al amparo del presente Programa mediante un establecimiento permanente situado en territorio español, integrarán en sus respectivas bases imponibles el importe íntegro de los rendimientos derivados de los citados valores, incluyendo las rentas derivadas de su transmisión, reembolso o amortización.

Las rentas obtenidas no estarán sometidas a retención a cuenta del IS de los inversores en la medida en que los valores a emitir (i) van a estar representados mediante anotaciones en cuenta; y (ii) van a negociarse en un mercado secundario oficial de valores español.

Para proceder a la transmisión o reembolso de los pagarés habrá de acreditarse la previa adquisición de los mismos (así como su precio de adquisición) mediante la presentación de la preceptiva certificación acreditativa de su adquisición, que deberá emitir la entidad emisora, la institución financiera que actúe por cuenta de ésta, el fedatario público o la institución financiera que hubiera actuado o intervenido por cuenta del adquirente, según proceda.

#### c) Personas físicas o jurídicas no residentes en territorio español

A estos efectos, se consideran inversores no residentes las personas físicas o jurídicas que no tengan su residencia fiscal en España y no actúen, respecto de la inversión en los valores a emitir al amparo del Programa, a través de un establecimiento permanente situado en territorio español.

El régimen fiscal que se describe a continuación es de carácter general, por lo que en cada caso concreto se deben tener en cuenta las particularidades de cada sujeto pasivo y los convenios para evitar la doble imposición que pudieran resultar aplicables.

### *Impuesto sobre la Renta de no Residentes (“IRnR”)*

De conformidad con lo previsto en la Ley 13/1985, de 25 de mayo (modificada por la Ley 19/2003, de 4 de julio, y la Ley 23/2005, de 18 de noviembre), las rentas derivadas de los valores a emitir al amparo del Programa obtenidas por personas o entidades no residentes en España a efectos fiscales y que no actúen respecto de los valores a través de un establecimiento permanente en territorio español, estarán exentas del IRnR siempre que dichas rentas no se obtengan a través de los países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales, tal y como se definen en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio, y siempre que asimismo se cumplan determinados procedimientos de identificación de los titulares de los valores. De no cumplirse alguna de las referidas condiciones, el rendimiento obtenido estará sujeto a una retención del 18% a cuenta del IRnR.

En este sentido, a los efectos de aplicar la exención mencionada en el párrafo anterior, podrá requerirse a los inversores que tengan la condición de no residentes en territorio español a efectos fiscales y que sean titulares de los valores emitidos al amparo del Programa que suministren a la entidad emisora información relativa a su identidad y residencia fiscal, todo ello de acuerdo con los procedimientos previstos en el artículo 12 del Real Decreto 2281/1998, de 23 de octubre, tal y como ha sido modificado por el Real Decreto 1778/2004, de 30 de julio.

#### *Obligaciones de información establecidas por la Ley 13/1985.*

De conformidad con lo previsto en la Ley 13/1985 (modificada por la Ley 19/2003 y la Ley 23/2005), la emisión de los valores bajo el presente Programa está sujeta al cumplimiento de ciertas obligaciones de información (que incluye la obligación de informar a la Administración Tributaria sobre la identidad de los titulares de los citados valores).

El procedimiento para cumplir con las obligaciones de información establecidas por la Ley 13/1985 ha sido desarrollado por el Real Decreto 1778/2004, de 30 de julio, por el que se establecen obligaciones de información respecto de las participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda y de determinadas rentas obtenidas por personas físicas residentes en la Unión Europea. El citado procedimiento pasará a estar regulado, a partir de 1 de enero de 2008, en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

### *Impuesto sobre el Patrimonio (“IP”)*

Las personas físicas no residentes en territorio español a efectos fiscales que sean titulares de valores emitidos al amparo del Programa no estarán sujetas a tributación en el IP en la medida en que los rendimientos derivados de los citados valores estén exentos de tributación en el IRnR en los términos expuestos anteriormente. En caso contrario, y sin perjuicio de las disposiciones establecidas en los convenios para evitar la doble imposición suscritos por España que pudieran resultar aplicables, las personas físicas no residentes habrán de tributar

por el IP en España de acuerdo con una escala de gravamen comprendida entre el 0,2% y el 2,5% (sin que resulte aplicable ningún mínimo exento) en relación con los bienes o derechos de que sean titulares a 31 de diciembre de cada año y que estén situados, puedan ejercitarse o deban cumplirse en territorio español, como ocurre con los valores emitidos al amparo del Programa. A tal fin, los pagarés emitidos al amparo del Programa deberán valorarse, dado que van a estar admitidos a negociación en un mercado secundario oficial de valores español, por su valor de cotización medio del cuarto trimestre de cada año.

## **5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA**

### **5.1. Descripción de la oferta pública**

El presente Folleto de Base se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un programa de pagarés por un saldo vivo de 800.000.000 de euros, ampliables hasta 1.200.000.000 de euros, denominado “Séptimo Programa de Emisión de Pagarés de Empresa Caja Cantabria”.

La publicación del presente Folleto de Base, una vez haya sido verificado y registrado por la CNMV, implicará la expiración del periodo de vigencia del Sexto Programa de Emisión de Pagarés de Empresa Caja Cantabria, verificado e inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV el 12 de diciembre de 2006.

#### **5.1.1. Condiciones a las que está sujeta la oferta**

La presente oferta no está sujeta a ninguna condición.

#### **5.1.2. Importe de la oferta**

El importe máximo a emitir bajo el presente Programa estará limitado por el saldo vivo nominal máximo que, en cada momento, no podrá exceder de OCHOCIENTOS MILLONES (800.000.000) DE EUROS. Dicho saldo vivo nominal máximo podrá ser ampliado hasta la cantidad máxima de MIL DOSCIENTOS MILLONES (1.200.000.000) DE EUROS. Al amparo de este Programa y dentro del límite mencionado, se podrán realizar distintas emisiones.

#### **5.1.3. Plazo de la oferta pública y descripción del proceso de solicitud**

El presente Programa estará vigente por el plazo de un año a partir de la fecha de publicación del presente Folleto de Base. Durante el periodo de vigencia del Programa la Caja podrá emitir pagarés hasta que se alcance un saldo vivo nominal de 800.000.000 de euros, o hasta 1.200.000.000 de euros en caso de ampliación.

Durante el plazo de vigencia del presente Programa, se atenderán las suscripciones de pagarés de acuerdo con la oferta existente. En cualquier caso, Caja Cantabria se reserva el derecho de interrumpir, de forma transitoria o definitiva, la suscripción por razón de necesidades de tesorería, tipos de interés que puedan obtenerse por importes y plazos similares en un mercado alternativo o por cualquier otra financiación más ventajosa para la Caja.

Dependiendo del inversor que suscriba los pagarés se seguirán los siguientes procedimientos:

(i) Suscripción de pagarés por inversores cualificados:

Los pagarés se podrán solicitar por vía telefónica directamente a las Entidades Colocadoras identificadas en el Apartado 5.4.1 posterior de acuerdo con el procedimiento descrito a continuación.

Los inversores cualificados podrán contactar directamente con las Entidades Colocadoras y solicitar cotización para cualquier plazo, dentro de los vencimientos establecidos en este Programa. Las solicitudes se concretarán directamente a través de la Sala de Tesorería de Caja Cantabria o de AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA S.V., S.A. y se atenderán por orden cronológico, fijándose en ese momento todos los aspectos de las mismas, especialmente, las fechas de emisión (que coincidirá con el desembolso) y vencimiento, el importe nominal, precio ofrecido e importe efectivo. El horario para la formulación de órdenes de suscripción es de 09:00 a 17:00 horas para la Sala de Tesorería de Caja Cantabria y de 09:00 a 17:00 horas para AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA S.V., S.A., de lunes a viernes, aplicable para los días hábiles en Santander. En caso de ser aceptada la petición por la Entidad Colocadora se considerará ese día como fecha de la contratación, confirmándose todos los extremos de la petición por la Entidad Colocadora y el inversor cualificado por escrito, siendo válidas a estos efectos las comunicaciones enviadas o recibidas por fax.

Los pagarés así solicitados serán emitidos por Caja Cantabria y desembolsados por el inversor, mediante cargo en la cuenta que señale, el día hábil siguiente al de la concertación de la petición. En esa fecha de desembolso, Caja Cantabria pondrá a disposición de la entidad los justificantes de adquisición de los pagarés (que no serán negociables) firmados por ambas partes y sellados.

La Entidad Colocadora abonará a Caja Cantabria, en la Cuenta de Abonos (la que Caja Cantabria tiene abierta en BANCO DE ESPAÑA), antes de las 14:00 horas del día en que se produzca el desembolso, el importe efectivamente desembolsado por los suscriptores de pagarés, a través de una orden de movimiento de fondos (OMF).

Caja Cantabria expedirá un certificado de adquisición a favor de los suscriptores en el plazo máximo de dos (2) días naturales contados a partir de la fecha de emisión de los pagarés. Dicha fecha de emisión coincidirá con la fecha de desembolso.

Caja Cantabria se reserva el derecho a realizar nuevas emisiones de pagarés en función de sus propias necesidades de tesorería.

(ii) Suscripción de pagarés por inversores particulares:

El sistema de colocación para inversores particulares se realizará directamente a través de la propia red de oficinas de Caja Cantabria (detalladas en el Anexo-1), dentro del horario de apertura al público de sus oficinas.

El empleado de la oficina que atienda al inversor le informará de los tipos de interés nominales existentes para los importes y vencimientos que

solicite, de la fecha de emisión y del importe efectivo resultante. Supuesto el acuerdo por ambas partes, inversor y Caja Cantabria, el inversor firmará la correspondiente orden de suscripción y se considerará ese día como fecha de contratación, entregando Caja Cantabria un ejemplar de la orden de suscripción firmada y sellada al inversor, y poniendo a su disposición el Resumen que figura como Sección I del presente Folleto de Base.

Los inversores deberán tener abierta a la fecha de desembolso una cuenta de efectivo y de valores en Caja Cantabria. A aquéllos que no las tuvieran se les procederá a abrir dichas cuentas, estando la apertura y cancelación totalmente libre de gastos para el suscriptor. No obstante, serán repercutibles al suscriptor las comisiones y gastos que en cada momento tenga previstos Caja Cantabria (incluidas las comisiones por traslado de los valores a cuentas de valores abiertas por los suscriptores en otras entidades) de acuerdo con el folleto de tarifas vigente en concepto de mantenimiento y administración de valores, y que en su momento hayan sido comunicadas al BANCO DE ESPAÑA y a la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES.

El día de concertación de la operación se le facilitará al inversor copia de la orden de suscripción sellada y firmada. Los pagarés concertados serán emitidos por Caja Cantabria y desembolsados por el inversor el día hábil siguiente al de la fecha de concertación de la operación. En la fecha de desembolso, Caja Cantabria facilitará al inversor el justificante de la suscripción (que no será negociable) de los pagarés suscritos. Dicha fecha de emisión coincidirá con la fecha de desembolso. El desembolso se efectuará mediante cargo en la cuenta indicada por el suscriptor, ya existente en Caja Cantabria o abierta a tal efecto.

Los pagarés suscritos por el inversor quedarán registrados en la cuenta de valores que posea en Caja Cantabria.

Caja Cantabria expedirá un certificado de adquisición a favor de los suscriptores en el plazo máximo de dos (2) días naturales contados a partir de la fecha de emisión de los pagarés.

Al igual que en el caso de los pagarés colocados a inversores cualificados, Caja Cantabria se reserva el derecho de realizar nuevas emisiones de pagarés en función de sus propias necesidades de tesorería.

#### **5.1.4. Método de Prorrateo**

No aplicable.

#### **5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud**

El importe mínimo de solicitud es 10.000 euros, valor nominal de un pagaré. El importe máximo de solicitud vendrá determinado en cada momento por el saldo vivo máximo autorizado.

### **5.1.6. Métodos y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos**

Tanto para los pagarés suscritos por inversores cualificados como por inversores particulares, Caja Cantabria confeccionará y entregará por correo a los inversores en el plazo máximo de dos (2) días naturales contados desde la fecha de emisión los correspondientes certificados de adquisición.

La certeza y efectividad de los derechos de su primer titular y de los siguientes vendrá determinada por el apunte contable en el sistema de anotaciones en cuenta de Iberclear.

Para métodos y plazos para el pago de los valores véase el Apartado 5.1.3 anterior.

### **5.1.7. Publicación de los resultados de la oferta**

Las Entidades de Contrapartida que se identifican en el Apartado 6.3 posterior se obligan a difundir diariamente los precios que coticen a través de la pantalla de información financiera Reuters (CAJB) y a través de la pantalla de información financiera Reuters (ACFR) y, sólo adicionalmente, de forma telefónica en los números 91 556 26 09 / 91 556 23 06 o en el número 91 596 56 97.

Las Entidades de Contrapartida difundirán con la periodicidad que los volúmenes contratados requieran y, como mínimo, mensualmente, los indicados volúmenes, sus precios medios y vencimientos, bien a través de Mercado AIAF, de Iberclear o bien a través de la pantalla de información financiera Reuters (ACFR) en el caso de AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA S.V., S.A. y de la pantalla de información financiera Reuters (CAJB) en el caso de la CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS.

### **5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra**

No aplicable.

## **5.2. Plan de colocación y adjudicación**

### **5.2.1. Categorías de inversores a los que se ofertan los valores**

Las emisiones de pagarés bajo el presente Programa podrán dirigirse a todo tipo de inversores.

### **5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada**

La operativa está descrita en los Apartados 5.1.3 y 5.1.6 anteriores.

### **5.3. Precios**

#### **5.3.1. Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo y gastos para el suscriptor**

El tipo de interés nominal será el concertado entre Caja Cantabria y el tomador de cada pagaré, estableciéndose de modo individual para cada pagaré o grupo de pagarés.

Los pagarés se emitirán al descuento, de forma que la rentabilidad de los mismos vendrá determinada por la diferencia entre el precio de suscripción o adquisición y el de amortización o enajenación, no dando derecho al cobro de cupones periódicos.

Caja Cantabria no repercutirá gastos ni comisiones a los suscriptores o tenedores de pagarés en el momento de la suscripción ni en el momento de la amortización de éstos.

A los suscriptores que no tengan cuenta de valores abierta en Caja Cantabria no se les cargarán gastos ni comisiones por la apertura ni por la cancelación de dichas cuentas.

Las comisiones y gastos que se deriven de la primera inscripción de los valores emitidos bajo el presente Programa en Iberclear serán por cuenta y a cargo de Caja Cantabria. No obstante, las Entidades Participantes podrán cobrar comisiones por la inscripción de los valores a favor de los suscriptores.

La custodia y mantenimiento de los valores a favor de los suscriptores y de los tenedores posteriores en los registros de detalle a cargo de Iberclear y de sus Entidades Participantes, según proceda, estarán sujetas a las comisiones y gastos repercutibles que, en cada momento, dichas entidades tengan establecidos, de acuerdo con la legislación vigente, y correrán por cuenta y a cargo de los tenedores de los valores.

Las tarifas relativas a comisiones y gastos repercutibles por las Entidades Participantes en Iberclear se encuentran depositadas en la CNMV y en el BANCO DE ESPAÑA.

### **5.4. Colocación y aseguramiento**

#### **5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación**

Las Entidades Colocadoras de la emisión serán: (i) Caja Cantabria y AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA S.V., S.A. (Salas de Tesorería) para los inversores cualificados; y (ii) Caja Cantabria para inversores particulares.

El domicilio social de AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA, S.V., S.A. es Paseo de la Castellana, 89, Madrid. La comisión que percibirá por sus servicios como Entidad Colocadora asciende al 0,01% anual sobre el importe nominal colocado por ella.

#### **5.4.2. Agente de pagos y entidades depositarias**

El servicio financiero de este Programa será atendido por la CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS, con domicilio social en Madrid, calle Alcalá, 27, quien actuará como agente de pagos, percibiendo como contraprestación por esta función una comisión anual de hasta TRES MIL (3.000) EUROS.

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa estarán representados mediante anotaciones en cuenta. La entidad encargada del registro contable será Iberclear y sus Entidades Participantes.

#### **5.4.3. Entidades aseguradoras y procedimiento**

Las emisiones de pagarés realizadas al amparo del presente Programa no están aseguradas.

#### **5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento**

No aplicable.

### **6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN**

#### **6.1. Solicitudes de admisión a cotización**

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Caja en sesión celebrada el 16 de octubre de 2007, a medida que se vayan emitiendo los pagarés, Caja Cantabria se compromete a solicitar y aportar la oportuna documentación para obtener la admisión a cotización en el Mercado AIAF.

Caja Cantabria solicitará la admisión a cotización del presente Programa en el Mercado AIAF. La Caja se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que los pagarés coticen en dicho mercado en un plazo máximo de tres (3) días hábiles a contar desde la fecha de emisión de los valores. A estos efectos se recuerda que la fecha de emisión coincide con la fecha de desembolso. En ningún caso el plazo superará el vencimiento de los pagarés. En caso de incumplimiento de dicho plazo se harán públicos los motivos del retraso a través de un diario de difusión nacional, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pueda incurrir Caja Cantabria.

Caja Cantabria conoce y acepta cumplir los requisitos y condiciones exigidos para la admisión a cotización, permanencia y exclusión de la cotización de los valores en el Mercado AIAF, según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores.

#### **6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase**

A fecha de registro del presente Folleto de Base la Caja tiene admitidos a cotización en el Mercado AIAF valores de renta fija correspondientes a las siguientes emisiones:

Denominación de la emisión	Fecha de registro con la CNMV
Primera Emisión de Obligaciones Subordinadas Caja Cantabria	04/10/2002
Segunda Emisión de Obligaciones Subordinadas Caja Cantabria	24/02/2004
Primera Emisión de Bonos Simples Caja Cantabria	22/03/2005
Quinto Programa de Emisión de Pagarés de Empresa Caja Cantabria	15/12/2005
Tercera Emisión de Obligaciones Subordinadas Caja Cantabria	19/01/2006
Segunda Emisión de Bonos Simples Caja Cantabria	11/04/2006
Sexto Programa de Emisión de Pagarés de Empresa Caja Cantabria	12/12/2006
Tercera Emisión de Bonos Simples Caja Cantabria	08/05/2007

### 6.3. Entidades de liquidez

La CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS y AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA S.V., S.A. (a los efectos del presente Apartado 6.3, ambas entidades serán referidas conjuntamente como las “**Entidades de Contrapartida**” e individualmente, cada una de ellas, como una “**Entidad de Contrapartida**”) han suscrito con Caja Cantabria sendos contratos de liquidez en relación con el presente Programa. En virtud de estos contratos de liquidez, las Entidades de Contrapartida asumen el compromiso de dotar de liquidez, por medio de cotización continua y permanente, a los pagarés. Se incluye a continuación un resumen de los términos y condiciones más relevantes de los mencionados contratos.

#### 1. Obligaciones de contrapartida.

Las Entidades de Contrapartida se comprometen a cotizar precios de compra y venta de los pagarés en el Mercado AIAF a lo largo de cada sesión de negociación, de conformidad con las siguientes reglas:

- (i) Los precios cotizados por la Entidad de Contrapartida serán vinculantes para órdenes de compra y venta de pagarés cuyo importe no exceda de DOS MILLONES Y MEDIO (2.500.000) DE EUROS por operación.
- (ii) La diferencia entre los precios de oferta y demanda cotizados por la Entidad de Contrapartida no será superior al diez por ciento (10%) en términos de T.I.R., con un máximo de cincuenta (50) puntos básicos en términos de T.I.R. y nunca será superior a un (1) punto porcentual en términos de precio.

Los precios cotizados tomarán en consideración las condiciones de mercado existentes en cada momento, teniendo en cuenta la rentabilidad de los pagarés y la situación de los mercados de renta fija en general, pudiendo la Entidad de Contrapartida decidir los precios que cotice y modificarlos cuando lo considere oportuno, pero sin perjudicar injustificadamente la

liquidez del valor. No obstante, los precios cotizados respetarán, en todo caso, la horquilla indicada en el párrafo anterior.

- (iii) La cotización de los precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de pagarés en el mercado, comprometiéndose la Entidad de Contrapartida a realizar sus mejores esfuerzos para localizar pagarés con los que corresponder a la demanda.
- (iv) Las Entidades de Contrapartida podrán excusar el cumplimiento de sus obligaciones de dar liquidez cuando el valor nominal de los pagarés que ostenten de forma individual, adquiridos directamente en el mercado en cumplimiento de su actuación como entidades de liquidez, sea superior al diez por ciento (10%) del saldo vivo nominal total de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa o a NOVENTA MILLONES (90.000.000) DE EUROS.

La Entidad de Contrapartida quedará exonerada de sus responsabilidades ante cambios de las circunstancias estatutarias, legales o económicas de Caja Cantabria que provoquen una disminución significativa de su solvencia, dejando en estos casos Caja Cantabria de emitir pagarés hasta que se resuelvan estas circunstancias excepcionales. Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad de Contrapartida seguirá prestando liquidez a los pagarés ya emitidos.

En cualquier caso, una vez las citadas circunstancias hayan desaparecido, la Entidad de Contrapartida estará obligada a reanudar el cumplimiento de sus obligaciones.

AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA S.V., S.A. no percibirá comisión alguna por los servicios que preste como Entidad de Contrapartida. La CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS percibirá una comisión anual de hasta CUATRO MIL (4.000) EUROS por esta función.

## 2. Información.

Véase el Apartado 5.1.7 anterior.

## 3. Cumplimiento con la normativa aplicable.

Las Entidades de Contrapartida declaran ser miembros del Mercado AIAF, obligándose a cumplir en todo momento con los estatutos y demás normas aplicables y vigentes del Mercado AIAF.

Las Entidades de Contrapartida darán cumplimiento a sus obligaciones de acuerdo con las reglas de conducta establecidas en la normativa española aplicable y, en particular, en el Real Decreto 629/1993, de 3 de mayo, sobre normas de actuación en los mercados de valores y registros obligatorios.

La Caja no será responsable por cualquier incumplimiento por parte de las Entidades de Contrapartida de las normas señaladas en el párrafo anterior o de las relativas a la operativa del Mercado AIAF.

#### 4. Entrada en vigor.

Los compromisos de liquidez con relación al presente Programa surtirán efectos desde la admisión a cotización en el Mercado AIAF de la primera emisión de pagarés realizada al amparo de este Programa.

#### 5. Duración.

Los compromisos de liquidez asumidos por las Entidades de Contrapartida con relación al Programa de Pagarés tendrán una duración que estará comprendida entre la fecha de admisión a cotización en el Mercado AIAF de la primera emisión de pagarés realizada al amparo del presente Programa y el vencimiento de todos y cada uno de los pagarés emitidos al amparo de este Programa, a no ser que Caja Cantabria o la Entidad Colocadora procedan a denunciarlo con una antelación de, al menos, dos (2) meses a la fecha de vencimiento del periodo de vigencia.

En cualquier caso, tanto en el supuesto de denuncia como en el supuesto de resolución de cualquiera de los contratos de liquidez que vinculan a Caja Cantabria con las Entidades de Contrapartida, (i) tanto Caja Cantabria como la Entidad de Contrapartida se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para localizar con la mayor brevedad una entidad que pueda asumir las funciones encomendadas a la Entidad de Contrapartida; debiendo ésta continuar desempeñando sus funciones hasta que se produzca la sustitución efectiva por la nueva entidad; y (ii) la terminación será comunicada a la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES y notificada a los titulares de los pagarés mediante la publicación de un anuncio a este respecto en un periódico de distribución nacional y en el Boletín de Cotización del Mercado AIAF, con una antelación de, al menos, treinta (30) días a la fecha de resolución.

#### 6. Resolución de los contratos.

Caja Cantabria y la Entidad de Contrapartida correspondiente podrán resolver el contrato de liquidez respectivo en caso de incumplimiento por Caja Cantabria o por la Entidad de Contrapartida correspondiente de las obligaciones asumidas en virtud del contrato de liquidez. Dicha resolución se entiende sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido la parte incumplidora por los daños y perjuicios que se hubieren derivado del incumplimiento contractual.

### 7. **INFORMACIÓN ADICIONAL**

#### 7.1. **Personas y entidades asesoras en la emisión**

No aplicable.

#### 7.2. **Información de la nota de valores revisada por los auditores**

No aplicable.

#### 7.3. **Otras informaciones aportadas por terceros**

No aplicable.

#### **7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros**

No aplicable.

#### **7.5. Ratings**

No ha habido evaluación del riesgo inherente a este producto financiero por entidad calificadora alguna.

A la fecha de registro del presente Folleto, Caja Cantabria tiene asignadas las siguientes calificaciones (*ratings*) por la agencia de calificación de riesgo crediticio MOODY'S INVESTORS SERVICE LTD ("**Moody's**"):

- Largo plazo: A2.
- Corto plazo: Prime-1.
- Fortaleza financiera: C-.
- Perspectiva: Estable.

La calificación Prime-1 fue otorgada por Moody's a Caja Cantabria en abril de 2003 y las calificaciones A2 y C- en abril de 2007, habiéndose realizado la última revisión el 12 de octubre de 2007, y comunicada a la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES el 17 de octubre de 2007:

Las escalas de calificación de deuda a largo plazo empleadas por la agencia citada son las siguientes:

<b>Deuda a largo plazo</b>		
		<b>Significado</b>
Grado inversor	Aaa	Calidad óptima
	Aa	Alta calidad
	A	Buena calidad
	Baa	Calidad satisfactoria
Grado especulativo	Ba	Moderada seguridad
	B	Seguridad reducida vulnerabilidad
	Caa	Vulnerabilidad identificada
	Ca	Retrasos en pagos
	C	Pocas posibilidades de pago

Moody's aplica una puntuación de (1) a (3) en las categorías Aa a B que indica la posición relativa dentro de la categoría, siendo (1) la mejor posición dentro de la categoría y (3) la más débil.

Las escalas de calificación de deuda a corto plazo empleadas por la agencia citada son las siguientes:

<b>Deuda a corto plazo</b>	
	<b>Significado</b>
Prime-1	Alto grado de solvencia
Prime-2	Fuerte capacidad de pago
Prime-3	Capacidad satisfactoria
Not prime	Capacidad de pago inferior a categorías anteriores

Las escalas de fortaleza financiera empleadas por la agencia citada son las siguientes:

<b>Fortaleza financiera</b>
A
B
C
D
E

Moody's aplica en ocasiones un modificador "+" para *ratings* inferiores a la categoría "A" y un modificador "-" para *ratings* superiores a la categoría "E" para distinguir aquellos que están en una categoría intermedia.

La calificación "A2" para la deuda a largo plazo otorgada a Caja Cantabria indica, de acuerdo con lo señalado anteriormente, una garantía financiera buena, con una consideración media-alta. La calificación "Prime-1" otorgada a Caja Cantabria para deuda a corto plazo, indica la fuerte capacidad para el reembolso puntual de deuda emitida a un plazo inferior a un año. Por otra parte, la fortaleza financiera califica la seguridad intrínseca de la entidad y su solvencia. La calificación "C-" otorgada a Caja Cantabria indica una fortaleza financiera adecuada.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. Las calificaciones crediticias pueden ser revisadas, suspendidas o retiradas en cualquier momento por las agencias de calificación responsables de las mismas.

Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una opinión y no tienen por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis sobre Caja Cantabria o los valores a adquirir.

La calificación es una evaluación de la capacidad y compromiso jurídico de un emisor para efectuar los pagos de intereses y amortización del principal en los casos previstos en las condiciones de la emisión. La función de las calificaciones en los mercados financieros es la de proporcionar una medida del riesgo de incumplimiento en el pago de intereses, dividendos o principal de una inversión de renta fija.

#### IV. ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL DOCUMENTO DE REGISTRO

Se incorporan por referencia al Documento de Registro de Caja Cantabria inscrito en los Registros Oficiales de la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES con fecha 12 de diciembre de 2006 las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informe de Gestión tanto individuales como del Grupo Consolidado de Caja Cantabria del ejercicio 2006, formuladas por el Consejo de Administración de Caja Cantabria en su reunión celebrada el 27 de febrero de 2007 y auditadas, y aprobadas por la Asamblea General ordinaria de Caja Cantabria celebrada el día 12 de mayo de 2007. Dichas Cuentas Anuales, junto con el Informe de Auditoría, se encuentran depositadas ante la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES y en el domicilio de Caja Cantabria. Asimismo, se pueden consultar en la página Web de Caja Cantabria [www.casyc.es](http://www.casyc.es).

La información contenida en las indicadas Cuentas Anuales no supone un cambio significativo respecto de la situación financiera o respecto de las operaciones de Caja Cantabria que se describen en el referido Documento de Registro.

Dichas Cuentas Anuales incorporadas se han preparado según los criterios establecidos en la Circular 4/2004 del BANCO DE ESPAÑA, de 22 de diciembre, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros.

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

P.p.

P.p.

---

D. Luis Fernando García Andrés

---

D.<sup>a</sup> Margarita Crespo García

**ANEXO-1**  
**Relación de Oficinas de Caja Cantabria**

<b>Oficina</b>	<b>Dirección</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Fax</b>
<b>CANTABRIA</b>			
<i>SANTANDER</i>			
Oficina Principal	Plaza de Velarde, 3	942 319750	942 319752
Urbana nº 1	C/ Panamá, 1	942 277816	942 277824
Urbana nº 2	C/ Castilla, 19	942 311064	942 312445
Urbana nº 3	C/ Cádiz, 15	942 226633	942 226008
Urbana nº 4	C/ Vargas, 75	942 335619	942 330413
Urbana nº 5	Pº/ José Mª Pereda, 30	942 216251	942 229860
Urbana nº 6	C/ Burgos, 11	942 238965	942 234165
Urbana nº 7	C/ Marqués de la Hermida, 50	942 214350	942 214824
Urbana nº 8	C/ Amós de Escalante, 6	942 225907	942 225941
Urbana nº 9	Av/ General Dávila, 138-A	942 211576	942 366418
Urbana nº 10	Av/ Reina Victoria, 12	942 275540	942 275673
Urbana nº 11	C/ San Fernando, 40	942 233618	942 230719
Urbana nº 12	C/ Tetuán, 43	942 219256	942 365899
Urbana nº 13	Av/ General Dávila, 52	942 219706	942 219770
Urbana nº 14	C/ Santa Lucia, 1	942 211654	942 366445
Urbana nº 15	C/ Canalejas, 95	942 274373	942 290018
Urbana nº 16	C/ Alta, 46	942 232522	942 375650
Urbana nº 17	Av/ General Dávila, 256	942 347577	942 345598
Urbana nº 18	Av/ Pontejos, 29	942 391854	942 391992
Urbana nº 19	Plaza de Manuel LLano, s/n	942 204442	942 204615
Urbana nº 20	C/ San Fernando, 2	942 375411	942 375519
Urbana nº 21	Av/ General Dávila, 127	942 330742	942 334228
Urbana nº 22	C/ Cardenal Cisneros, 8	942 223020	942 310667
Urbana nº 23	C/ Casimiro Saínz, 7	942 312870	942 366411
Urbana nº 24	Av/ Los Castros, 85	942 219663	942 219567
Urbana nº 25	Av/ General Dávila, 210-A	942 376929	942 241028
Urbana nº 26	C/ Carlos Haya, 15	942 362533	942 361041
Urbana nº 27	C/ Camilo Alonso Vega, 22	942 372257	942 240037
Urbana nº 28	Paseo Menéndez Pelayo, 6	942 312864	942 365374
Urbana nº 29	C/ Cisneros, 96-A	942 375347	942 240812
Urbana nº 30	C/ Río de la Pila, 3	942 224422	942 224581
Urbana Cierro del Alisal	C/ Los Encinares, 4	942 320305	942 355226
Urbana Cierro del Alisal-2	Centro Comercial Carrefour	942 354550	942 354552

<b>Oficina</b>	<b>Dirección</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Fax</b>
Urbana Hospital Valdecilla	Av/ Valdecilla, 25	942 334442	942 335644
Urbana Universidad	Facultad Económicas-Derecho	942 280000	942 281688
Urbana Valdenoja	C/ J. M. González Trevilla, 11	942 398154	942 398156
Mercado de La Esperanza	Plaza de La Esperanza	942 364608	942 364367
Nueva Montaña	C/ Francisco Tomás y Valiente, 19	942 762545	942 762547
Recaudación Municipal	Ayuntamiento de Santander	942 361926	942 365721
Recaudación Municipal	C/ Antonio Lopéz, 6	942 364381	942 364381
<b>PROVINCIA</b>			
Ajo	Av/ Benedicto Ruiz, 14	942 621052	942 621901
Alceda-Ontaneda	Av/ Generalísimo, s/n	942 594024	942 594926
Ampuero	C/ Cruz, 6	942 622044	942 634090
Arenas de Iguña	Virgen Covadonga, s/n	942 826047	942 826047
Argoños	B° Piedrahita. Los Lirios, 4-6	942 626504	942 626903
Arredondo	B° Gutiérrez Solana, s/n	942 678036	942 678036
Astillero-1	Plaza de la Constitución, 5	942 540375	942 558229
Astillero-2	C/ Industria, 94	942 541311	942 517249
Bádames	Residencial Plaza, 1	942 679112	942 636307
Barreda	Av/ Solvay, 51	942 892597	942 809030
Bezana	C/ San Fernando, 2	942 580025	942 582098
Cabezón de la Sal	Av/ Generalísimo, 2	942 700042	942 700042
Camargo	B° Ladredo, 79	942 259033	942 259033
Cartes	C/ General Franco, 1	942 819438	942 823168
Castro Urdiales 1	C/ Juan de la Cosa, 8	942 860712	942 869027
Castro Urdiales 2	Carretera Sámano, s/n	942 861373	942 869316
Castro Urdiales 3	C/ Javier Echevarría, 1	942 860394	942 859131
Castro Urdiales 4	Avda. Constitución, 8	942 870218	942 870258
Castro Urdiales 5	C/ Ataulfo Argenta, 5	942 867813	942 869018
Colindres	C/ La Magdalena, 6	942 650033	942 650634
Comillas	C/ A.Sánchez Movellán, 1	942 720072	942 720072
Cueto	C/ Inés Diego Noval, 153	942 390552	942 390552
Entrambasaguas	B° El Sedillo, s/n	942 524149	942 525994
Espinilla	La Plaza, s/n	942 779535	942 779535
Gajano	B° Los Corrales, s/n	942 502037	942 503959
Galizano	B° La Iglesia, s/n	942 505090	942 505090
Gama	B° La Estación, s/n	942 642038	942 642901
Guarnizo	Crucero de Boo, 5	942 541366	942 541011
Polígono de Guarnizo	Local 1-A. Polígono	942 565360	942 565361
Guriezo	Av/ Luis Valle González, 51	942 850021	942 877996
Hoz de Anero	B° La Estación, s/n	942 507284	942 507938
Isla	Av/ Juan Hormaechea, s/n	942 679709	942 679709
Jaín	Carretera General, 4	942 814027	942 814851
La Albericia	C/ La Albericia, 45	942 337187	942 337187

<b>Oficina</b>	<b>Dirección</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Fax</b>
La Cavada	Real Sitio, s/n	942 539318	942 539318
La Costana	Carretera General, s/n	942 778303	942 778303
La Penilla	Carretera General, s/n	942 561056	942 561993
Laredo 1	C/ López Seña, 6	942 605648	942 606050
Laredo 2	Av/ José Antonio, 18	942 612712	942 608119
Lavín	B° La Gándara, s/n	942 677201	942 677201
Lienres	B° de Sala, 11	942 579901	942 587074
Liendo	B° Hazas, s/n	942 643022	942 643966
Liérganes	P° Hombre Pez, 10	942 528123	942 517322
Limpias	C/ La Atalaya, 4 El Rivero	942 628946	942 628948
Los Corrales de Buelna 1	Av/ José M° Quijano, s/n	942 830340	942 830461
Maliaño 1	Av/ La Concordia, 13	942 250162	942 250158
Maliaño 2	Av/ Bilbao, 44	942 261554	942 269500
Maliaño 3	Av/ Rufino Ruiz Ceballos, 7	942 269843	942 269846
Maliaño - Valle Real	Centro Comercial Valle Real	942 261816	942 269987
Matamorosa	C/ Real, 16	942 751094	942 774013
Mataporquera	Pz/ Pascual Martín, s/n	942 770115	942 770848
Meruelo	B° La Maza, s/n	942 637013	942 637921
Miengo	B° El Campo, 28	942 576006	942 517498
Molledo	C/ García Lomas, 26	942 828022	942 828925
Monte	B° La Torre, 66	942 341120	942 341121
Muriedas	Av/ Bilbao, 7-A	942 250692	942 269138
Noja	Av/ Santander, 15	942 630215	942 628714
Novales	Pz/ Pío XII, s/n	942 726022	942 726022
Pedreña	C/ Severiano Ballesteros, 170-A	942 500039	942 500071
Penagos	B°/ La Helguera, 3	942 554210	942 517603
Peñacastillo 1	B°/ El Empalme, 2	942 334787	942 333055
Mercasantander	Mercasantander	942 330855	
Peñacastillo 2	Centro Comercial Peñacastillo	942 340417	942 335970
Peñacastillo 3 - Zoco	B° San Martín, s/n	942 332488	942 354171
Peñacastillo 4	B° Primero de Mayo, s/n	942 340110	942 354179
Polanco	B° La Iglesia, K-3	942 824258	942 825957
Polientes	Pz/ J. Antonio Girón, s/n	942 776008	942 776064
Potes	C/ Doctor Encinas, 1	942 730017	942 730021
Puente Arce	Carretera General, s/n	942 575307	942 575307
Puentenansa	Carretera General, s/n	942 728010	942 728701
Lombraña	Lombraña	942 729067	
Puente San Miguel	Carretera General, s/n	942 820222	942 820596
Puente Viesgo	Carretera General, s/n	942 598124	942 599006
Ramales de la Victoria	C/ Barón de Adzaneta, 9	942 646024	942 678494
Raos	Polígono de Raos, Parcela 11-D	942 369334	942 356015
Rasines	B° la Gerra, s/n. Urb. Verde Sol	942 676982	942 676982

<b>Oficina</b>	<b>Dirección</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Fax</b>
Reinosa	Pz/ Díez Vicario, 3-5	942 750745	942 774007
Renedo de Piélagos	Av/ Luis de la Concha, 19	942 570047	942 571804
Roiz	Bº Las Cuevas, s/n	942 709305	942 709305
San Pedro del Romeral	Pz/ Ayuntamiento, s/n	942 595478	
San Vicente de la Barquera	Pz/ José Antonio, 7	942 710159	942 710074
Santillana del Mar	C/ Juan Infante, s/n	942 818249	942 818839
Santoña	Pz/ José Antonio, s/n	942 660412	942 628213
Sarón	Av/ Justina Berdia, 13	942 564149	942 563286
Selaya	Pz/ Baco, 11	942 590245	942 590245
Solares	Pz/ Sol, 11-12	942 520186	942 520187
Solórzano	Bº El Puente, s/n	942 676402	942 676402
Somo	C/ Peñas Blancas, s/n	942 510326	942 511913
Soto Iruz	Bº La Estación, s/n	942 596008	942 596521
Soto de la Marina	C/ Marqués de Valdecilla, 89	942 578001	942 587024
Suances	Av/ José Antonio, 5	942 810070	942 844288
Torrelavega 1	C/ José María Pereda, 27	942 835300	942 835309
Torrelavega 2	Mercado Nacional de Ganados	942 882123	942 890444
Torrelavega 3	C/ Palencia, 13	942 890793	942 809039
Torrelavega 4	C/ José María Pereda, 34	942 890094	942 890016
Torrelavega 5	C/ Julián Ceballos, 39	942 891694	942 881297
Torrelavega 6	C/ José Posada Herrera, 19	942 882844	942 880053
Torrelavega 7	C/ Fernández Vallejo, 43	942 896919	942 809060
Torrelavega 8	Av/ Besaya, 22	942 801021	942 809065
Torrelavega 9	Av/ España, 13	942 888910	942 801763
Hospital Torrelavega	Hospital Sierrallana	942 805595	
Unquera	Carretera General, s/n	942 717123	942 719645
Valle de Cabuérniga	Pz/ Ayuntamiento, s/n	942 706003	942 706513
Vargas	Urb. La Preda, s/n	942 599072	942 599075
Vega de Pas	Pz/ Doctor Madrazo, 3	942 595065	942 595065
Villacarriedo	C/ J. Roldán Losada, 15	942 590023	942 590023
Villanueva de la Nía	C/ Doctor Ortega, s/n	942 776167	942 776167
Villanueva de Villaescusa	Urb. La Casajera, 69-B, Bj.6	942 555239	942 556149
Villanueva de la Peña	C/ José Luis Laguillo, 23	942 708676	942 708853
Villaverde de Pontones	Pz/ del Sol, s/n	942 508075	942 508075
Villaverde de Trucíos	Bº de la Matanza, 2	946 809003	946 109091
Viveda	Carretera General, s/n	942 884543	942 809054
<b>FUERA DE CANTABRIA</b>			
Madrid 1	C/ Alcalá, 27	915 320989	915 249096
Madrid 2	C/ Padilla, 30	914 313865	914 313930
Madrid 3	C/ Doctor Fleming, 25	917 030090	917 030092
Madrid 4 (Carabanchel)	Av/ de la Peseta, 90	915 083911	915 083915
Madrid 5 (Simancas)	C/ Albasanz, 76	913 758286	913 758288

<b>Oficina</b>	<b>Dirección</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Fax</b>
Madrid 6 (Vallecas)	C/ Villaverde a Vallecas, 295		
Alcobendas (Madrid)	Av/ Camilo José Cela, 12, Pt. 3	914 902071	914 902072
Fuenlabrada (Madrid)	C/ Hungría, s/n	916 490280	916 490282
Leganés (Madrid)	C/ Margarita, 15	914 987600	914 987602
Móstoles (Madrid)	C/ Canarias, 17	916 645750	916 645752
Parla (Madrid)	C/ Carolina Coronado, s/n	916 989540	916 989542
Pinto (Madrid)	C/ Manuel Millares, 2	916 987599	916 987601
Rivas-Vaciamadrid (Madrid)	Av/ Pablo Iglesias, 83	914 990739	914 990739
San Sebastián de los Reyes (Madrid)	C/ Beatriz Galindo, 3	912 685623	912 685676
Valdemoro (Madrid)	Av/ de España, 2	918 093641	918 093643
Barcelona	C/ Roger de Lluria, 35-37	932 701750	932 701752
L'Hospitalet (Cataluña)	C/ Prat de la Manta	933 327196	933 327435
Terrassa (Cataluña)	Paeig 22 de Juliol, 336	937 337290	937 337292
Bilbao	C/ Henao, 5	944 236803	944 236805
Baracaldo (Vizcaya)	Av/ Antonio Miranda, 8	944 189470	944 189472
Burgos	Av/ de la Paz, 22-A	947 252291	947 252292
Oviedo	C/ Marqués de Teverga, 20	985 966280	985 966298
Valladolid	C/ San Lorenzo, 16	983 345540	983 345542
Zaragoza	C/ Fernando El Católico, 59	976 467799	976 467802